

Condiciones generales

Las presentes condiciones de ejercicio de las actividades relacionadas con la organización y venta de viajes o paquetes turísticos se rigen por el Decreto 168/1994, de 30 de mayo (D.O.G.C. de 22 de julio), el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 7/1998, de 13 de abril (B.O.E. de 14 de abril) de Condiciones Generales de la Contratación, así como por la normativa de desarrollo de las mismas.

PREÁMBULO

El objetivo de las Condiciones generales de venta es su aplicación a todos los catálogos Club Med®. Éstas se completan o modifican específicamente y si es necesario para casos particulares de venta (especialmente en el caso de reservas Club Med Cruceros, Découverte...).

El Folleto Tridente Club Med® (en lo sucesivo, el "Folleto" o el "Tridente®") está compuesto por un conjunto de elementos que conforman un todo indivisible, con una descripción general de los "Resorts Club Med®" con su correspondiente "Tabla de Precios" que indica la mayor parte de los paquetes vacacionales ofrecidos por Club Med® y las presentes Condiciones Generales de Venta. Con el Folleto se pretende informar a los clientes del Club Med® (en lo sucesivo, los "Apreciado(s) Miembro(s)®", "G.M®" o "Miembro(s)") antes de la firma del contrato de venta (en lo sucesivo, el "Contrato") sobre el contenido de las prestaciones ofrecidas referentes al transporte y a la estancia (fundamentalmente las principales características de los distintos alojamientos, su ubicación, su nivel de confort, las actividades de ocio y las actividades deportivas), el precio y la forma de pago, las condiciones de cancelación y modificación del Contrato. No obstante, Club Med® se reserva expresamente el derecho a modificar la información contenida en el Folleto (como por ejemplo el precio, el contenido de las prestaciones de transporte y estancia y las ofertas promocionales, entre otras) así como las fechas de apertura y clausura de los Resorts y/o Villas o Chalés de Club Med®, (denominados en lo sucesivo, "Resorts Club Med®" o "Resorts") siempre que se cumplan las condiciones descritas en la cláusula 4.2.2. ("Modificaciones del Paquete Vacacional y del precio a instancias de Club Med®").

1. PAQUETES VACACIONALES

Club Med® ofrece a sus G.M® distintos Paquetes Vacacionales (en lo sucesivo, "Paquetes Vacacionales") en virtud de los cuales ofrece: (i) Estancias en Resorts con o sin transporte (en este último caso, se denominará a la estancia "Estancia(s) en Resort" o "Resort"), que pueden incluir o no una Excursión o combinarse con una estancia en otro Resort; (ii) Cruceros a bordo del Club Med 2 (con o sin transporte)*; (iii) Circuitos (con o sin transporte)*; y (iv) Una fórmula denominada "Estancia & Circuito" que incluye varios días en un Resort y varios días de Circuito (esta fórmula se ofrece con o sin transporte)*. En el capítulo 11 del presente se detalla más ampliamente, el principio del alojamiento en los Resorts es el alojamiento standard (denominado "Club") dicho "a la unidad". También se considera como alojamiento a la unidad, cualquiera que sea su categoría, el alojamiento en Villa o Chalés. El alojamiento a la unidad es un alojamiento que debe compartirse con otro G.M® inscrito sobre el mismo boletín de venta y/o expediente de reserva. Club Med® hace constar de la especificidad del alojamiento en Villa o Chalet, precio es comunicado por Villa o Chalet y noche, y no por persona, y para las que existen condiciones particulares de anulación (cláusulas 4.1.2.1 y 4.1.2.2 de las presentes, bajo el nombre de "Condiciones particulares de las Villas o Chalés"). Todos los Resorts ofrecen Paquetes Vacacionales con servicio de bar incluido, que incluyen en todo caso los gastos incurridos en el bar. Estos Paquetes Vacacionales con servicio de bar incluido permiten al G.M® no tener que pagar en el momento los aperitivos o consumiciones en el bar (excluidos los alimentos y bebidas expresamente enumerados en la cláusula 1.1 ("Excepcionalmente" [...])). Cada uno de estos Paquetes Vacacionales es un producto único e indivisible cuyo contenido, condiciones y precio figuran en las páginas descriptivas del Folleto, en los cuadros correspondientes de la Tabla de Precios. Todos los Paquetes Vacacionales se ofrecen según disponibilidad. Todo G.M® que adquiera un Paquete Vacacional deberá disponer de la capacidad de obrar necesaria, es decir, tener al menos 18 años, disponer de capacidad

jurídica para contratar y no estar sujeto a tutela o curatela. Deberá garantizar la veracidad de la información que él o cualquier miembro de su familia facilite. Algunos de nuestros Resorts no están adaptados a personas con movilidad reducida y/o dependientes, desplazándose en silla de ruedas. Le precisamos no obstante que no podemos garantizarle el acceso, por sus propios medios, a la totalidad de las actividades e infraestructuras de estos Resorts. Los Resorts recomendados así como las actividades ya identificadas como que no son accesibles en estos Resorts se indican o en nuestro sitio Internet o previa petición en la agencia. En los desplazamientos en avión es preciso informar al transportista sobre la necesidad de una ayuda particular al menos 48 horas antes de la salida para que puedan facilitar los medios solicitados. Las personas dependientes (por enfermedad o minusvalía física o mental) deberán viajar obligatoriamente acompañadas de una persona que pueda ofrecer durante la estancia su ayuda y el apoyo que su estado de salud requiera y que sea necesario para garantizar el buen desarrollo de su estancia. Los animadores (en lo sucesivo, "G.O®") y/o personal de servicio (en lo sucesivo, "G.E®") de Club Med® no están capacitados para ofrecerles una ayuda y/o asistencia individualizada. **Los Paquetes Vacacionales Cruceros a bordo del Club Med 2, los Paquetes Vacacionales de Circuitos y los Paquetes Vacacionales Estancias & Circuitos que no figuren en este Folleto se rigen por unas condiciones particulares (Véanse los Folletos Club Med Croisières y Club Med Découverte) que completan y/o modifican las condiciones del presente Folleto y respecto de las cuales prevalecen en caso de discrepancia.*

1.1. ESTANCIA

En general, los Paquetes Vacacionales incluyen una semana de estancia (7 días), salvo las excepciones indicadas en la Tabla de Precios para las estancias propuestas por noche, o varias semanas de estancia. El Paquete Vacacional incluye (i) el tiempo necesario para el transporte y los traslados (según el Resort de que se trate y siempre que se incluya el transporte); (ii) pensión completa durante la estancia, es decir, tres comidas al día incluidos refrescos (bebidas no alcohólicas), jarra de agua, cerveza y vino durante la comida y la cena, café de máquina (salvo excepciones) y no se incluye el agua mineral o de manantial embotellada; (iii) las consumiciones del bar (Paquetes Vacacionales con servicio de bar incluido) salvo excepciones; (iv) las actividades deportivas (instalaciones y supervisión, salvo que éstas se desarrollen por libre; (v) forfait de remontes mecánicos (en invierno en todos los Resorts de montaña y en verano únicamente en Tignes Val Claret); (vi) servicios habituales de Club Med® (como, por ejemplo, la animación por parte de los G.O®, veladas); (vii) cuando el Resort ofrezca ese servicio, el Club Med Baby Welcome® (siempre que la inscripción se realice con carácter previo a la reserva, dado que el número de plazas es limitado), el Mini Club Med®, el Junior's Club Med® y el Club Med Passworld®. Los Paquetes Vacacionales en Villas o Chalés incluyen, además de las prestaciones especificadas en las a la estancia en Villas o Chalés como detalladas en el Folleto y las prestaciones más arriba descritas. Excepcionalmente, no están incluidas en el precio de los Paquetes Vacacionales y constituyen, por tanto, un suplemento, prestaciones tales como el Baby Club Med®, el Petit Club Med® y las siguientes consumiciones: bebidas y/o aperitivos del minibar en los Resorts en los que se ofrezca dicho servicio; vinos embotellados ofrecidos a la carta en bares y restaurantes; los aperitivos o golosinas envasadas que se venden en el bar y determinados tentempiés identificados como de pago; el champán (excepto en los Resorts 5Y, Espacios 5Y, Villas y Chalés en los cuales el Champagne (ciertas marcas) es servido gratuitamente en copa a partir de las 18 horas en los bares. Están también excluidas las marcas de champán propuesta en la carta del bar y/o restaurantes, las bebidas alcohólicas añejas (VSOP "Very Superior Old Pale" y XO "Extra Old"); las bebidas no alcohólicas en botella y/o en lata; las bebidas de determinadas marcas identificadas como superpremium; las excursiones; el alquiler de material de esquí u otras disciplinas afines; los cursillos ("stages") de deportes (equitación, golf, submarinismo, vela, funboard, kitesurf, windsurf, fitness...); la pesca deportiva; los green fees; los talleres de manualidades y determinados talleres artísticos; los tratamientos SPA de belleza y bienestar; y el alquiler de plazas de aparcamiento en determinados Resorts. Las prestaciones que suponen el pago de un suplemento están identificadas como tales en el Folleto (página descriptiva del correspondiente Paquete Vacacional) y son, en todo caso, opcionales y quedan sujetas a disponibilidad. Determinadas prestaciones únicamente se ofrecen en determinadas fechas y no durante toda la temporada, especialmente durante las vacaciones escolares francesas y/o

europas, o fuera de dichas fechas. Al margen de dichas fechas, las prestaciones facilitadas en el marco de Paquetes Vacacionales serán las que figuran descritas en las páginas correspondientes a cada Resort o en el sitio www.clubmed.es. El G.M® deberá abonar los gastos de bar (únicamente los no incluidos en su Paquete Vacacional con servicio de bar incluido) a través de una tarjeta magnética Club Med® denominada "Club Med Pass" o con tarjeta de crédito. Los demás gastos (tiendas, cuidados de belleza, etc.) podrán abonarse, en su caso, con la tarjeta "Club Med Pass" y/o en su defecto, en moneda local. En el momento de su llegada, todos los G.M®, deberán efectuar un depósito en garantía, en efectivo o mediante impresión de tarjeta de crédito, para garantizar el pago de los gastos en los que incurran en el Resort a través de la tarjeta "Club Med Pass". En el supuesto de que se nieguen a efectuar dicho depósito en garantía, los G.M® no podrán obtener tarjetas "Club Med Pass". En tal supuesto, los G.M® también podrán abonar sus gastos en el Resort en la moneda local, siempre y cuando en el correspondiente Resort se acepte dicha forma de pago. Por último, cualesquiera otras prestaciones denominadas de servicio hotelero como Pyjamas Club®, planchado, tintorería, servicio de habitaciones y determinados accesos a Internet constituyen servicios con suplemento, que deben contratarse directamente en el Resort según disponibilidad y en las condiciones aplicables en el mismo. Las actividades organizadas por proveedores externos (en el Resort o fuera) contratadas y/o abonadas por los G.M® in situ, no están incluidas en el Paquete Vacacional suscrito, y serán responsabilidad exclusiva de dichos proveedores. En ocasiones puntuales y según disponibilidad, Club Med® se reserva la posibilidad de ofrecer estancias de duración inferior a una semana. A dichas estancias se aplicarán las condiciones particulares, en particular referidas al precio, que se ofrezcan al G.M® en el momento de su contratación y que se indiquen en su contrato. Cuando la ejecución de un Paquete Vacacional esté supeditada a un número mínimo de participantes, la falta de éstos será un motivo válido de cancelación del Paquete Vacacional a instancias de Club Med®, y ello no obligará al pago de ninguna indemnización a favor del G.M®. Club Med® deberá informar por escrito al G.M®, con acuse de recibo como muy tarde veintiún (21) días antes de la fecha de salida prevista de su decisión de cancelar el Paquete Vacacional. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que las condiciones y consecuencias de las modificaciones y cancelaciones del Paquete Vacacional a instancias de Club Med® se rigen por lo dispuesto en la cláusula 4.2. En todos los espacios interiores comunes de nuestros Resorts (salas de restaurantes; espectáculos; ocio y/o deportes; recepción; bares; discotecas, etc.) está prohibido fumar. En el Club Med 2 está prohibido fumar en todos los espacios interiores, incluidas las cabinas.

1.2. TRANSPORTE

Las tasas de aeropuerto, de seguros, de seguridad y de solidaridad, el incremento del impuesto de aviación civil, y los recargos por carburante y/o las tasas por escala (incluyendo las tasas portuarias en los cruceros a bordo del Club Med 2) están incluidas también del Paquete Vacacional y son susceptibles de modificarse según las condiciones previstas en el artículo 4.2 de las presentes Condiciones Generales. Los traslados entre el aeropuerto y el Resort y/o Villa de ida y vuelta están incluidos en el precio en Paquetes Vacacionales con transporte incluido, salvo supuestos excepcionales previstos en el Folleto. Para determinados vuelos regulares, el billete en papel tradicional ha sido sustituido por un billete electrónico (e-ticket). En tal caso, la Comunicación sobre sus Vacaciones, en lo sucesivo "convocatoria", reflejará todos los datos de su vuelo. El G.M® deberá presentar dicho documento en el momento de la facturación junto con su documento de identidad (pasaporte o documento nacional de identidad, según el lugar de destino) para que la compañía aérea emita su tarjeta de embarque. El peso del equipaje está limitado a 20 kilos por persona en categoría económica o turista y a 30 kilos por persona en categoría Business o primera clase. La franquicia de equipaje puede variar en función de las compañías. En tal caso, quedará reflejada en la Convocatoria sobre sus Vacaciones dirigida al G.M®. El transporte de equipos particulares (para la práctica del golf, submarinismo, etc.) está sujeto, salvo en determinados casos indicados en el Tridente, a un suplemento que deberá abonarse directamente a la compañía aérea o a su representante en el momento de la facturación. Su importe variará en función de las compañías y destinos. La no presentación en el momento del embarque y/o la no facturación en el punto de partida del vuelo en el marco del Paquete Vacacional como consecuencia de retrasos en un trayecto aéreo, ferroviario o por

carretera previo, al margen del motivo que lo hubiera provocado, llevará aparejada la aplicación de los gastos de cancelación, y no podrá exigirse ninguna responsabilidad a Club Med® cuando dicho trayecto previo no estuviera incluido en el importe total del precio del Paquete Vacacional objeto del Contrato y, en consecuencia, será responsabilidad del G.M® o del transportista con el que hubiera contratado libremente. La normativa obliga a que, por medidas de seguridad, los niños menores de 2 años compartan obligatoriamente su asiento con un adulto. Los precios son globales y tienen en cuenta la duración del transporte en relación con la duración total del Paquete Vacacional. De tal forma, no podrá exigirse reembolso alguno a Club Med® por llegar a última hora del día o salir a primera hora de la mañana; por razón de los horarios impuestos por las empresas de transporte; por motivos meteorológicos o por caso fortuito (en particular en períodos del año en los que el tráfico resulta intenso al producirse una rotación más frecuente o por motivos de seguridad que puedan conllevar retrasos). Los precios de los Paquetes Vacacionales que incluyen transporte constituyen precios especialmente negociados por Club Med®. En vuelos regulares, las tarifas se establecen según disponibilidad y en función de las categorías a las que Club Med® tiene acceso. En el supuesto de que no hubiera plazas disponibles o de que el G.M® deseara viajar en fechas distintas de las propuestas en la Tabla de Precios o en otra categoría (por ejemplo, primera clase o Business), Club Med® queda a su disposición para ofrecerle plazas en otras condiciones. Club Med® podrá proponer complementos de oferta en vuelos especiales en la misma o en otra fecha. Podrá aplicarse un suplemento y el importe será confirmado en el momento de la reserva. Es posible que, en determinadas fechas, para Resorts comunicados por un mismo trayecto aéreo, Club Med® sólo pueda ofrecer Paquetes Vacacionales con transporte para un determinado Resort y sólo pueda ofrecer Estancias en Resort/Resort para el Resort más cercano. Los vuelos fletados por Club Med® podrán efectuarse tanto de día como de noche, y el primero y el último de los días del viaje se destinarán al transporte. Dado que Club Med® no está en condiciones de escoger los horarios, no será responsable en caso de salida tardía y/o de vuelta temprana el primero y/o el último día. Los horarios y los nombres de las compañías aéreas se indicarán en los documentos de venta y podrán ser modificados en las Convocatorias remitidas posteriormente a los G.M® de conformidad con el Reglamento (CE) 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre, que establece la obligación de informar a los viajeros acerca de la identidad del correspondiente transportista aéreo.

1.3. CIRCUITOS Y RESORTS & DESCUBRIMIENTO (1.3.1) Y EXCURSIONES (QUE COMBINAN EXCURSIONES) Y DEPORTES Y OCIO FUERA DEL RESORT (1.3.2)

1.3.1 Productos (estancias) "Club Med Découverte"

Se trata de Circuitos y de Resorts & Découverte que sólo pueden venderse previa reserva. Los Resort & Découverte siempre combinan una estancia en Resort y un Circuito, con la diferencia de los Circuitos que pueden venderse a parte, salvo excepción mencionada expresamente en el presente Catálogo y/o en el Catálogo Club Med Découverte. En cuanto a los productos Club Med Découverte, las páginas del presente documento y/o del Catálogo Club Med Découverte precisan lo que se incluye en el precio y lo que no. La información relacionada con el número mínimo o máximo de componentes del grupo, los suplementos eventuales de pago en función del número de participantes se indican en los catálogos nombrados, así como antes de la reserva (en la agencia de viajes, en el lugar www.clubmed.es) Si el número mínimo de participantes requeridos no se alcanza, puede ser motivo de cancelación de contrato por parte de Club Med® que no podrá ser objeto de indemnización bajo ningún concepto. Club Med® deberá informar al G.M® inscrito por carta certificada en un plazo máximo de (21) días antes de la fecha de salida prevista (fecha no incluida) de su decisión de cancelación de contrato. Por otra parte, en función del número de participantes en el momento de la reserva, se podrá aplicar al G.M® un cargo en el precio cuyo valor se indicará en la página correspondiente del Circuito. El cargo se reembolsará al G.M® si el número final de participantes, el día de la salida, es superior y/o igual al número de participantes requerido para no pagar el cargo. Las condiciones y consecuencias de las modificaciones o realización de los Productos Club Med Découverte de Club Med® están sujetas a las disposiciones del párrafo 4 de las presentes condiciones salvo disposiciones contrarias previstas en el párrafo 4 del Catálogo Club Med Découverte. En general y salvo excepciones precisadas en el Catálogo, el forfait llamado "transporte global", incluye vuelo internacional de ida y vuelta, los diferentes viajes internos,

programas, visitas y excursiones. Las tasas aeroportuarias, de seguro y de seguridad o la tasa de solidaridad, así como la tasa adicional por carburante se incluyen en los precios publicados, pero son susceptibles de modificarse en las condiciones previstas en el artículo 4.2 de este documento. En los Circuitos denominados Cita con un Resort, incluye las mismas prestaciones que el mencionado más arriba a la exclusión del vuelo internacional ida y vuelta y de los traslados aeropuerto/hoteles/ aeropuerto del primer y último día. Se precisa que con motivo de los Circuitos en Egipto, se pedirá a los G.M®, inscritos en Cita con un Resort, el pago in situ ante Club Med® de los vuelos interiores. Por otra parte, para algunos programas, la compra de los vuelos internacionales es obligatoria. (Para más información refiriéndose a estos Circuitos, consulte con la agencia). Salida garantizada: las salidas garantizadas son salidas propuestas sin importar su número de participantes. Todo ello sin comprometer la aplicación de las condiciones de venta (Capítulo 4 – “Cancelación y/o resoluciones y modificaciones a instancias de Club Med®”).

1.3.2 Productos del Espacio Descubrir. Se trata de excursiones, actividades deportivas y de ocio ajenas a Club Med® (en lo sucesivo, “Excursiones, Actividades Deportivas y de Ocio”) Estos productos están vinculados a un Paquete Vacacional Estancia en Resort Club Med®, y los ofrece el servicio de excursiones (Espace Découverte) del correspondiente Resort. Las excursiones tienen una duración máxima de dos días. Las Excursiones, Actividades Deportivas y de Ocio fuera del Resort se ofrecen en principio con una duración de un día o medio día. Para determinados Resorts el presente folleto ofrece un servicio denominado “Excursiones Combinadas”. Dentro de esta oferta se incluyen en general dos productos ofrecidos por el Espacio Descubrir. El precio de estas prestaciones será satisfecho por los G.M® como suplemento al precio del Paquete Vacacional en el momento de la reserva. En tal caso, las condiciones de venta que rigen las Excursiones Combinadas serán las que resulten aplicables al Paquete Vacacional en virtud de las presentes condiciones generales contenidas en el Folleto (en particular en lo que respecta a las condiciones de cancelación, modificación y desistimiento), salvo que en las condiciones particulares de las correspondientes ofertas se establezca otra cosa. Los “Productos Descubrir” constituyen un suplemento no incluido en el Precio del Paquete Vacacional Estancia, que deberán ser reservados y abonados in situ en el departamento Descubrir del correspondiente Resort en moneda local con arreglo a la normativa de cambios específica de cada país; su modo de organización, inscripción (tamaño mínimo o máximo del grupo exigido), anulación y/o resolución y modificación se darán a conocer a los G.M® en el Resort. Se hace constar expresamente que las Excursiones y Actividades Deportivas y de Ocio organizadas por un proveedor externo serán exclusivamente de su responsabilidad. Los productos Descubrir se rigen por imperativos locales, y su prestación está sujeta a la concurrencia de un número mínimo de participantes. Niños Se hace constar asimismo que, por lo que respecta a los productos Descubrir o Club Med Descubrir, únicamente se admitirá a niños a partir de la edad mínima expresamente indicada en las páginas del Folleto Club Med Découverte relativas al producto Descubrir y/o Club Med Découverte de que se trate y/o in situ en el Espacio Découverte del correspondiente Resort. En cualquier caso, estos últimos serán responsabilidad de sus padres o de sus Acompañantes, tal y como se define este término en la cláusula 14.1 [“Reserva de un Paquete Vacacional de estancia para niños (menores de 18 años)”] del Folleto. Por lo que se refiere al combinado Circuito/ Resort, la edad de referencia tenida en cuenta para la aceptación del niño será la mayor edad requerida. Los menores de 12 años se alojarán en el hotel con sus padres o sus Acompañantes (tal y como se define este término en la cláusula 14.1 (“Reserva de un Paquete Vacacional de estancia para niños (menores de 18 años)” del Folleto) en habitación doble con cama supletoria. El alojamiento en el hotel no podrá reservarse con antelación al momento de la reserva y el alojamiento en habitación individual devenga el suplemento indicado en la correspondiente de Tabla de Precios.

1.4 VENTA LOCAL DE PAQUETES VACACIONALES ESTANCIA (VENTA EN RESORT)

La adquisición de un “Paquete Vacacional Estancia”, la prolongación de una estancia y/o cualquier cambio de alojamiento que se efectúe directamente en el Resort estarán sujetos a las tarifas aplicables al correspondiente Resort. En caso de prolongación de un Paquete Vacacional Estancia o de cambio de alojamiento a una categoría superior realizado directamente en el Resort, las condiciones de venta (excluida la tarifa) aplicables serán las que resulten de aplicación al Resort en relación con cualquier

adquisición de un Paquete Vacacional Estancia y las que figuren en el contrato de venta inicial. Cualquier Paquete Vacacional Estancia (incluida la prolongación de la estancia y/o el cambio de alojamiento a una categoría superior) adquirido en el emplazamiento deberá ser íntegramente abonado el día de su contratación. El cambio de un alojamiento de categoría superior a una categoría inferior no dará lugar a reembolso alguno. Ningún Resort puede vender Paquetes Vacacionales en otros Resorts y está exclusivamente autorizado a comercializar sus propios Paquetes Vacacionales sin incluir el transporte. La adquisición, prolongación de la estancia y/o el cambio de alojamiento estará sujeto a disponibilidad. El beneficiario será el único facultado para adquirir Paquetes Vacacionales en el emplazamiento abonándolos mediante medios de pago de su titularidad. No está permitida la contratación y pago de un Paquete Vacacional Estancia por cuenta de un tercero en el emplazamiento. Las modalidades de pago serán las indicadas.

2. CÁLCULO DEL PRECIO DE SUS VACACIONES

2.1. PRECIO DEL PAQUETE VACACIONAL

Los precios indicados en este catálogo se aplican a estancias de algunas semanas o, para las estancias en Villa o Chalet noches seleccionadas. Los precios se encuentran además en el sitio www.clubmed.es. Las tarifas y fechas de inicio de la estancia se indican en la correspondiente Tabla de Precios de cada Resort y permiten determinar el precio del Paquete Vacacional. El precio del Paquete Vacacional se calculará, por tanto, en función de la fecha de inicio de la estancia y de su duración. En consecuencia, el precio de un Paquete Vacacional que se halle entre dos períodos de estancia se calculará por referencia al precio aplicable a la fecha de inicio de la estancia del primer período al que se añadirá el precio aplicable a la fecha de inicio de la estancia del segundo periodo a prorrata de los días que transcurran durante cada periodo considerado. Por otra parte, los precios de las estancias se calculan en función de los días del inicio de la estancia indicados en la Tabla de Precios correspondiente al Resort de que se trate (por ejemplo: inicio de la estancia en sábado, en jueves, etc.). A excepción de los Paquetes Vacacionales en las Villa o Chalet, cuyos precios están fijados por noche y fecha de estancia, si el G.M® no escoge como fecha de salida la indicada en la Tabla de precios pero si uno de los 3 días anteriores o posteriores, éste abonará el precio de la estancia que hubiese pagado saliendo el día indicado en la Tabla de Precios como día del inicio de la estancia. Si el precio de un Paquete Vacacional para un determinado Resort para una determinada fecha de salida difiere de un Folleto a otro, el precio aplicable será el reflejado en el Folleto en vigor en el momento de realizar la reserva (es decir, el último Folleto publicado). En caso de que el G.M® deseara contratar un alojamiento específico (vistas al mar, a la montaña, ocupación individual en alojamientos por persona, alojamiento individual, tarifas para niños en habitaciones de categoría superior, etc.) distinto del alojamiento estándar (denominado, "Habitación Club") ofrecido por Club Med®, éste podrá efectuarle, previa solicitud, una oferta o presupuesto específico por escrito, en cuyo caso el precio del Paquete Vacacional y su plazo de validez serán los que figuren en la citada oferta o presupuesto. Se añadirá al precio del Paquete Vacacional el importe de las prestaciones contratadas y abonadas por el G.M® adicionales al precio del Paquete Vacacional en el momento de la reserva (en lo sucesivo, el "Importe total del precio del Paquete Vacacional"). El pago del precio implica la aceptación por parte del G.M® de la cesión de sus datos de carácter personal a las sociedades de Grupo Club Méditerranée, para permitirle obtener ventajas particulares, en particular siempre y cuando el disfrute de dichas ventajas o su puesta en práctica requieran dicha cesión. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del G.M® a revocar su consentimiento a la cesión de sus datos de carácter personal de conformidad con la legislación aplicable.

2.2. REDUCCIÓN DEL PRECIO Y OFERTAS PROMOCIONALES

Las reducciones de precio y las ofertas especiales indicadas en el Folleto no son acumulables entre sí ni con otras reducciones de precio u ofertas promocionales puntualmente ofrecidas por Club Med®, a menos que se indique expresamente lo contrario. Se hace constar que las ofertas promocionales de Club Med® se rigen en primer lugar por las condiciones particulares de la oferta y, con carácter subsidiario, por las condiciones generales de venta reflejadas en el Folleto. No se aplicarán a los G.M® que hubieran reservado su Paquete Vacacional antes de la fecha de la oferta, a menos que se indique

lo contrario en las citadas condiciones particulares. Club Med® se reserva la posibilidad de suprimir total o parcialmente reducciones de precios u ofertas de reducción descritas en el Folleto.

2.3. ESTANCIAS SIN TRANSPORTE

Por excepción y según disponibilidad, Club Med® ofrece estancias con arreglo al programa Cita con un Resort de una o varias semanas. Club Med® se reserva igualmente la facultad de proponer estancias con arreglo al programa Cita con un Resort de duración variable, también denominadas “Estancias en fechas libres” (por ejemplo, fines de semana o estancias cortas), cuyas condiciones, en particular el precio, serán comunicadas previa solicitud de los G.M® interesados y confirmadas en el Contrato en el momento de la reserva. En el marco del programa Cita con un Resort y/o Villa o Chalet, la llegada se efectuará exclusivamente entre las 15 y las 20 horas y la salida, como muy tarde, a las 15 horas, estando previsto que se abandonen las habitaciones a las 10 horas (a las 12 horas en las Villas o Chalés), incluso para las estancias en fechas libres, a menos que se establezcan horarios particulares en la Comunicación sobre sus Vacaciones dirigida al G.M®. El precio del Paquete Vacacional indicado en la Comunicación sobre sus Vacaciones incluye la pensión completa a partir de la cena del primer día y hasta el almuerzo del último día. Como excepción a lo anterior, se hace constar que en las temporadas invernales, la hora de llegada a los Resorts de Montaña en el marco de estancias en “fechas libres” se retrasa hasta las 17 horas, de igual modo que la hora de salida. Dado que las fechas y los horarios de llegada a los Resorts son obligatorios, en el supuesto de que el G.M® llegue antes de lo previsto y según la disponibilidad del Resort, Club Med® podrá ofrecer el desayuno y/o el almuerzo del día de la llegada y/o alojamiento en el Resort previo pago de un suplemento que se devengará incluso en el supuesto de que el G.M® de que se trate decida acortar la duración inicialmente prevista de su estancia. Se hace constar asimismo que puede suceder que, en determinadas fechas, Club Med® no esté en disposición de ofrecer estancias con arreglo al programa Cita con un Resort a pesar de que las estancias con transporte estén disponibles en el marco de un determinado Paquete Vacacional. De igual modo, para cada clase de estancia, se prevé un contingente de plazas en el Resort, principalmente en función de la duración de la estancia afectada. Por tanto, puede suceder, por ejemplo, que en una determinada fecha, un Resort esté disponible para una estancia de dos semanas y no para una de una semana, o que esté disponible para una semana completa y no para una estancia corta. Los traslados entre el aeropuerto o la estación y el Resort correrán a cargo del G.M®.

3. CÓMO EFECTUAR EL PAGO DE SUS VACACIONES

3.1 PAGO DEL PAQUETE VACACIONAL

Para cualquier reserva que se produzca al menos 45 días antes de la fecha de salida prevista (fecha no incluida) deberá abonarse un anticipo correspondiente al 15% del total, para aquellas que sean únicamente estancia; para las reservas de Paquete Vacacional el anticipo será del 15% sobre la estancia y otros servicios más la totalidad de la partida de transporte. El saldo restante deberá pagarse obligatoriamente sin necesidad de que Club Med® efectúe requerimiento alguno como muy tarde 45 días antes de la fecha de salida prevista. Para las reservas que se realicen con una antelación inferior a 45 días, el precio del Paquete Vacacional deberá abonarse en su totalidad. Como excepción a lo anterior, el precio del Paquete Vacacional deberá ser abonado en su totalidad por todos los G.M® no residentes en España en el momento de efectuar la reserva al margen del momento en que ésta se lleve a cabo. En el supuesto de que los G.M® no respeten las fechas de pago arriba indicadas, Club Med® se reserva el derecho a exigir el pago de las correspondientes cantidades por cualquier medio y de inscribir al G.M® de que se trate de en su “fichero de cobros litigiosos”. Para efectuar el pago del precio del Paquete Vacacional se aceptan los siguientes medios de pago: (i) efectivo, únicamente en agencia y hasta el límite del importe legal autorizado, es decir, según la **Ley 7/2012 de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude**, sólo podrán pagarse en efectivo aquellos Forfaits (Estancia, Paquete Vacacional, Circuitos, etc...) cuyo importe total sea igual o inferior a 2.500 €, (ii) mediante cheque bancario; (iii) mediante transferencia bancaria; y (iv) mediante tarjeta de crédito (Visa, Eurocard/Mastercard y American Express). Los puntos o ventajas comerciales de cualquier tipo de las compañías aéreas no pueden canjearse en Club Med® como

medio de pago para los transportes ofrecidos por Club Med®. Por lo que respecta a las reservas realizadas por teléfono, Club Med® se reserva la posibilidad de aceptar únicamente en pago del precio del Paquete Vacacional, a menos de 21 días de la fecha de salida, tarjetas de crédito o transferencias bancarias, excluyendo cualquier otro medio de pago. Para las reservas por teléfono que se efectúen menos de 15 días antes de la fecha de salida, únicamente se aceptará la tarjeta de crédito. No obstante, podrá pagarse en efectivo en los puntos de venta con los límites arriba indicados. Además, el pago mediante tarjeta de crédito permite al G.M® pagar el anticipo del 15% arriba indicado y optar, sin tener que llevar a cabo ninguna otra gestión, por que se efectúe automáticamente en la misma el cargo correspondiente al saldo pendiente de pago del Paquete Vacacional en su fecha de vencimiento. Se hace constar expresamente que, a falta de pago del precio del Paquete Vacacional en los correspondientes plazos, Club Med® no estará obligado a mantener su disponibilidad y el Contrato se considerará resuelto de pleno derecho sin necesidad de formalidad adicional alguna a instancias del G.M®, debiendo abonar éste a Club Med® las correspondientes indemnizaciones en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.1.2. En cualquier caso, el G.M® deberá reenviar a Club Med®, al correspondiente punto de venta, un ejemplar firmado del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que todo G.M® que figure inscrito por haber contratado un alojamiento por Unidad (según se define dicha expresión en la cláusula 12 siguiente) estará obligado con carácter solidario frente a Club Med® al pago del importe del precio del Paquete Vacacional pendiente de pago por dicho alojamiento así como, en su caso, de las cantidades en concepto de indemnización por resolución en caso de resolución parcial o total en las condiciones descritas en la cláusula 4. Asimismo, se hace constar expresamente que la reserva de un alojamiento y, en cualquier caso, de un alojamiento por Unidad, podrá ser válidamente efectuada por un único G.M®, y en tal caso se entenderá que éste actúa en representación de los demás G.M® en virtud de mandato conferido por éstos con arreglo al cual queda autorizado en particular a notificar al Club Med® todos los datos de carácter personal que resulten necesarios para su inscripción y para la estancia (número de inscripción que permita identificar a los G.M®“en lo sucesivo, referidos como los “Acompañantes” a efectos del alojamiento). A tal efecto, el G.M® que comunique los datos personales de terceros a Club Med® deberá solicitar el consentimiento de los terceros para dicha comunicación e informar a dichos terceros en los términos del artículo 5.4 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en lo sucesivo, “LOPD”). Por tanto, Club Med® no responderá frente a los citados G.M® por la eventual comunicación no autorizada ni debidamente informada de los datos de carácter personal de terceros que figuren en los documentos de venta y/o de viaje generados en el marco de la estancia. Los precios del Folleto han sido fijados en Febrero 2015. Están expresados y deberán pagarse exclusivamente en euros. Se hace constar que la tarifa de niños se aplica en función de la edad del niño el día de salida, y no el día de la reserva.

3.2 PAGO DE LOS GASTOS EN EL RESORT

Antes de su salida del Resort, los G.M® deberán liquidar la cuenta en la que figuren todos los gastos incurridos en el Resort no abonados en efectivo sino a través de la tarjeta “Club Med Pass”. Dicha cantidad podrá abonarse en moneda local o mediante tarjeta de crédito, pero nunca mediante cheque bancario. Se recomienda al G.M® que obtenga una tarjeta de crédito internacional cuando viaje al extranjero. En determinados Resorts se ofrece el servicio “salida express” que permite al G.M® ganar tiempo en el momento de su partida. Para ello, es suficiente con indicar en el formulario facilitado su número de tarjeta de crédito y depositarlo debidamente cumplimentado, junto con sus tarjetas “Club Med Pass” y las llaves de su habitación en un sobre en recepción. Club Med® se compromete a aplicar medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas en los Resorts en los que se preste dicho servicio. Los G.M® que utilicen este servicio no estarán, en consecuencia, obligados a acudir a la recepción para liquidar su cuenta. Se les remitirá por correo a la dirección indicada en el formulario citado el extracto de su cuenta, el cargo en su tarjeta y la correspondiente factura.

4. CANCELACIONES Y/O RESOLUCIONES Y MODIFICACIONES

En la siguiente cláusula, los términos “Cancelación” e “Indemnización por cancelación” tendrán el mismo significado respectivamente que los términos “Anulación” y “Pena”.

4.1. A INSTANCIAS DEL G.M®

4.1.1. Modificaciones a instancias del G.M®

Sin perjuicio del pago íntegro del Paquete Vacacional hasta 15 días antes de la salida, los G.M® podrán modificar sin gasto alguno las condiciones de su inscripción, según disponibilidad de plazas.

Dentro de los 15 días anteriores a la salida se aplicará el mismo baremo detallado en el apartado 4.1.2.1 En el caso de Paquetes Vacacionales con transporte, el G.M® deberá pagar íntegramente los posibles gastos devengados por la compañía de transporte.

4.1.2. Resolución a instancias del G.M®

4.1.2.1 Condiciones de resolución para alojamientos contratados por

Unidad (tal y como se define en la cláusula 12 ("Alojamiento") del Folleto) y por persona (únicamente disponible en los Resort de Kemer). En caso de resolución por parte del G.M® justificada por incumplimiento demostrado de Club Med® de su obligación (establecida en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2111/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre) de informarle sobre la denominación de la compañía aérea para cada tramo de vuelo, todas las cantidades que éste hubiera abonado le serán reembolsadas sin que pueda descontarse cantidad alguna en concepto de indemnización por resolución. En caso de resolución pura y simple del Paquete Vacacional por parte de todos los G.M® que hubieran contratado alojamiento por Unidad o por un G.M® que hubiera contratado alojamiento por persona, Club Med® reembolsará las cantidades abonadas excepto 35 euros por persona de gastos de gestión, los gastos de anulación devengados por las compañías aéreas en los Paquetes Vacacionales que incluyan transporte, y las cantidades correspondientes en concepto de Indemnización por resolución, de conformidad con el siguiente baremo:

- resolución efectuada entre 10 y 15 días antes de la fecha de salida prevista (excluida): 5 % del importe total del precio del Paquete Vacacional;
- resolución efectuada entre 3 y 9 días antes de la fecha de salida prevista (excluida): 15 % del importe total del precio del Paquete Vacacional;
- resolución efectuada dentro de las 48 horas antes de la fecha de salida prevista (excluida): 25 % del importe total del precio del Paquete Vacacional;

De no presentarse en el Resort el día de la llegada prevista, o en el caso de Paquete Vacacional que incluya transporte, en el aeropuerto a la hora indicada, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada. En el caso que el Paquete Vacacional contratado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, como flete de aviones, barcos, tarifas especiales u otros, los gastos de anulación por resolución del G.M® se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas entre las partes. Condiciones particulares para el Paquete Vacacional en Villas o Chalés: en caso de cancelación total de la estancia en Villa o Chalet, para el conjunto de los G.M® inscritos de conformidad con el alojamiento en Villa o Chalet, Club Med® procederá al reembolso de las cantidades abonadas, previa deducción de 35 euros por noche reservada en concepto de gastos de gestión, los gastos de anulación devengados por las compañías aéreas en los Paquetes Vacacionales que incluyan transporte, y las cantidades correspondientes en concepto de Indemnizaciones por resolución, de conformidad con el siguiente baremo:

- resolución efectuada a 30 días o más antes de la fecha de salida prevista (excluida): sin gastos.
- resolución efectuada entre 21 y 29 días antes de la fecha de salida prevista (excluida): 25% del importe total del precio del Paquete Vacacional en Villa.
- resolución efectuada entre 8 y 20 días antes de la fecha de salida prevista (excluida): 50% del importe total del precio del Paquete Vacacional en Villa.
- resolución efectuada entre 3 y 7 días antes de la fecha de salida prevista (excluida): 80% del importe total del precio del Paquete Vacacional en Villa.
- resolución efectuada dentro de los 3 días anteriores a la fecha de salida prevista (excluida): 100% del importe total del precio del Paquete Vacacional en Villa.

Las solicitudes de cancelación deberán ser obligatoriamente notificadas a Club Med® por escrito con acuse de recibo mediante carta enviada al punto de venta o, en caso de reserva a distancia (teléfono, Internet, etc.), a la dirección de la administración de ventas de Club Méditerranée - C/ Aragón, 184 - 08011 Barcelona o por email a contact.spain@clubmed.com, y deberán ir acompañadas en cualquier caso de un ejemplar firmado del Contrato y, en su caso, de los billetes entregados para traslados

previos o posteriores. La fecha de referencia para determinar el importe de las indemnizaciones por cancelación adeudadas en aplicación de las estipulaciones anteriores será aquella en que se notifique por escrito con acuse de recibo, la cual quedará acreditada por el estampillado de correos. En caso de cancelación por cuenta de terceros, deberá adjuntarse a la solicitud de cancelación una autorización escrita del interesado incluso en el supuesto de que la reserva hubiera sido efectuada también por cuenta del interesado de que se trate. Todos los reembolsos que correspondan se enviarán al beneficiario a menos que este último disponga otra cosa.

4.1.2.2 Condiciones específicas de resolución parcial de alojamientos contratados por Unidad

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que, en caso de cancelación por parte de un G.M® que hubiera contratado un alojamiento por Unidad, Club Med® se reserva el derecho a su entera discreción de (i) reubicar a los demás G.M® que sigan inscritos en el expediente de reserva en otro alojamiento (según lo previsto en la cláusula 12) con arreglo a las condiciones de precio aplicables al nuevo alojamiento que figuran en la Tabla de Precios de cada Resort o (ii) aplicar de conformidad con las estipulaciones de la cláusula 3, Club Med® reembolsará las cantidades abonadas excepto 35 euros por persona de gastos de gestión, los gastos de anulación devengados por las compañías aéreas en los Paquetes Vacacionales que incluyan transporte, y las cantidades correspondientes en concepto de Indemnización por resolución, de conformidad con el siguiente baremo:

- resolución efectuada entre 10 y 15 días antes de la fecha de salida prevista (excluida): 5 % del importe total del precio del Paquete Vacacional;
- resolución efectuada entre 3 y 9 días antes de la fecha de salida prevista (excluida): 15% del importe total del precio del Paquete Vacacional;
- resolución efectuada dentro de las 48 horas antes de la fecha de salida prevista (excluida): 25 % del importe total del precio del Paquete Vacacional;

De no presentarse en el Resort el día de la llegada prevista, o en el caso de Paquete Vacacional que incluya transporte, en el aeropuerto a la hora indicada, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada. En el caso que el Paquete Vacacional contratado estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, como flete de aviones, barcos, tarifas especiales u otros, los gastos de anulación por resolución del G.M® se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas entre las partes. En el supuesto de que los G.M® que sigan inscritos en el expediente de reserva rechacen el alojamiento propuesto por Club Med® en virtud de lo dispuesto en el inciso (i) anterior, podrá mantenerse el alojamiento por Unidad inicialmente reservado previo pago del suplemento correspondiente. Condiciones particulares para los Paquetes Vacacionales en Villas o Chalés: a excepción de lo que precede, Club Med® hace constar a los G.M® sobre el hecho de que la reserva de un alojamiento en Villa o Chalet con un precio indicado por noche para un número máximo de personas, la modificación del número de personas a la baja o al alza, dentro del límite del número de personas autorizadas según la categoría de la Villa o Chalet elegida, no conllevará nunca modificación del precio. Sólo la cancelación/anulación total del Paquete Vacacional en Villa o Chalet para el conjunto de los G.M® implicará el reembolso del precio de la estancia, deducción hecha de las indemnizaciones de cancelación en las condiciones previstas en 4.1.2.1. Club Med® hace constar expresamente que ofrece a los G.M® la posibilidad de contratar un seguro de cancelación voluntario que, en determinados supuestos graves (como enfermedad, accidente, riesgo profesional, fallecimiento), cubre los gastos de suscripción del Paquete Vacacional (excluidas los gastos de gestión).

4.1.3. Cesión del Contrato

Los G.M® podrán ceder su Contrato siempre y cuando el cesionario cumpla sus mismas condiciones para consumir el Paquete Vacacional (en particular, debe tratarse del mismo Paquete Vacacional, del mismo tipo de alojamiento, del mismo número de personas y de pasajeros, de niños que estén englobados en la misma horquilla de edades, etc.). En tal caso, el G.M® cedente deberá informar obligatoriamente a su punto de venta por escrito con acuse de recibo como muy tarde quince (15) días antes de la fecha de inicio del viaje, indicando exactamente el nombre, apellido y dirección del cesionario y los participantes en el Paquete Vacacional, acreditando que estos últimos cumplen las mismas condiciones que el G.M® cedente para consumir dicho Paquete Vacacional. En los cruceros Club Med 2 no se aceptarán cesiones a menos de 15 días de la fecha de salida. La cesión del Contrato

devenga 35 euros de gastos de cesión por persona y se deberá celebrar además un nuevo Contrato en nombre del G.M® cesionario. El G.M® cedente y el cesionario responderán solidariamente ante Club Med® del pago del precio del viaje, de los gastos de cesión y en el caso de Paquetes Vacacionales con transporte los posibles gastos devengados por la compañía aérea. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar expresamente que no podrá efectuarse cesión alguna en relación con reservas contratadas para un alojamiento por Unidad sin el consentimiento previo por escrito de los demás G.M® que sigan inscritos en el expediente de reserva del alojamiento por Unidad de que se trate y, en su caso, deberá adjuntarse obligatoriamente su autorización a la solicitud de cesión. Por último, en caso de cesión de un Paquete Vacacional al que se aplique una reducción del precio vinculada a la fecha de reserva inicial con arreglo a la oferta en vigor, no podrá transmitirse al cesionario la citada reducción. No obstante ésta podrá volverse a calcular a partir de la fecha de celebración del nuevo Contrato siempre y cuando las condiciones de la oferta le resulten de aplicación. El G.M® cedente y el G.M® cesionario responderán solidariamente ante Club Med® del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales de cesión.

4.1.4 Efectos del incumplimiento de las condiciones de cesión arriba indicadas.

Club Med® podrá denegar al cesionario del Paquete Vacacional el acceso al Resort, al Circuito o al Crucero de que se trate u obligarle a satisfacer el precio íntegro del mismo incluso cuando éste hubiera sido pagado total o parcialmente por el cedente.

4.2. A INSTANCIAS DE CLUB MED®

4.2.1. Resoluciones (o Cancelaciones) puras y simples a instancias de Club Med®

En el supuesto de que, antes de la salida, Club Med® cancelase un Paquete Vacacional elegido por el G.M®, se ofrecerán a este último, según disponibilidad, prestaciones sustitutivas. La cancelación de su Paquete Vacacional y los nuevos Paquetes Vacacionales ofrecidos en sustitución serán notificados al G.M® por correo certificado con acuse de recibo lo antes posible tras el acaecimiento de los acontecimientos que justifiquen la cancelación del Paquete Vacacional de que se trate. La fecha de referencia para invocar frente al G.M® la resolución (o cancelación) del Paquete Vacacional será aquélla en que se envíe la notificación por escrito con acuse de recibo. En caso de que el G.M® ponga en conocimiento de Club Med® su decisión de rechazar el Paquete Vacacional sustitutivo mediante notificación por escrito con acuse de recibo en los siete (7) días siguientes a la fecha en la que hubiera recibido la notificación de Club Med®, tendrá derecho a que le sea reembolsada la totalidad de las cantidades abonadas y a percibir en concepto de indemnización una cantidad igual a la indemnización por resolución que habría estado obligado a pagar en el supuesto de que la resolución se hubiera producido en dicha fecha a sus instancias. En el supuesto de que el G.M® no responda en el modo y en los plazos indicados, se considerará que ha optado por el Paquete Vacacional sustitutivo y estará obligado frente a Club Med® a abonar el resto del precio pendiente de pago. En cuanto a los productos Club Med Découverte (Circuitos, Estancias & Circuito) y los productos ofrecidos por el Espacio Descubrir, se hace constar que el hecho de que no exista un número suficiente de participantes constituye razón suficiente para que Club Med® pueda cancelarlos sin que por ello se genere el derecho a percibir indemnización alguna, si bien, por lo que respecta a los productos Club Med Découverte, Club Med® deberá informar de ello al G.M® en el modo y en los plazos establecidos en el apartado 1.3.

4.2.2. Modificaciones del Paquete Vacacional y del precio a instancias de Club Med®

Es posible que Club Med® practique, a su entera discreción o por razones ajenas a su voluntad, modificaciones en la información reflejada en el Folleto (por ejemplo modificaciones en los programas inicialmente previstos). Siempre y cuando tales modificaciones afecten de forma significativa a un elemento fundamental del Paquete Vacacional, el Club Med® deberá informar de ello al G.M®.

4.2.2.1 Antes de la salida: Condiciones para la modificación de Paquetes Vacacionales y Precios:

• Modificación de Paquetes Vacacionales:

Las etapas de los Cruceros y de los Circuitos podrían ser modificadas sin previo aviso en función las condiciones meteorológicas y de determinados imperativos locales (desplazamientos oficiales, acontecimientos culturales o deportivos, actos políticos, etc.) en el marco de los cuales es posible que la disponibilidad de hoteles se vea afectada o que se impida el acceso a los destinos previstos.

Además, en la medida en que, en determinadas fechas los Circuitos se realizan por partida doble, las etapas pueden invertirse o aplazarse respetando no obstante la totalidad de las visitas previstas en la medida de lo posible. Dado que el Folleto se imprime con mucha antelación, las fechas de apertura y clausura de los Resorts, así como determinadas prestaciones ofrecidas, pueden estar sujetos a modificaciones (por ejemplo, se puede modificar el número de restaurantes y de bares abiertos, es posible que los restaurantes de playa o de especialidades estén cerrados y que se modifiquen las actividades deportivas y/o que se adapten en función de la tasa de ocupación del Resort). Lo mismo resulta de aplicación en relación con el día de salida del vuelo, lo cual puede suponer una eventual modificación del precio. La información correspondiente a las actividades organizadas por proveedores externos que se contraten in situ se facilitan exclusivamente a efectos informativos y la responsabilidad de la organización de dichas actividades y los efectos de su modificación y/o cancelación se atribuye a los proveedores externos de que se trate.

• Modificación y/o rectificación de un error material manifiesto del precio:

Club Med® se reserva expresamente la facultad de revisar los precios al alza o a la baja (si bien no estará obligado a ello) con el fin de tener en cuenta la variación de los siguientes elementos:

- coste del transporte, principalmente vinculado al coste de los carburantes;
- tasas e impuestos aplicables a las prestaciones ofrecidas tales como tasas de aterrizaje, embarque, o desembarque en puertos y aeropuertos (incluidos los derechos de escala para los cruceros a bordo del Club Med 2) o bien la variación de la tasa de aviación civil (tasa de solidaridad);
- tipos de cambio aplicables al Paquete Vacacional de que se trate.

Los precios que figuran en la Tabla de Precios de cada Resort se han determinado con arreglo a los datos económicos y fiscales en vigor el 05 de marzo del 2013 y del valor del dólar estadounidense en la misma fecha para los siguientes países: Egipto, Camboya, India, Nepal, Sri Lanka, Vietnam, Tailandia, Indonesia, Australia, Isla Mauricio, Bahamas, Estados Unidos, Guatemala y México. Club Med® podrá repercutir cualquier variación que sufran estos elementos en sus precios. No podrá aplicarse a los G.M® que estén ya inscritos al menos 30 días antes de la fecha de salida ninguna modificación del precio por los conceptos referidos en este párrafo durante los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha de salida prevista. Club Med® está igualmente facultado para rectificar el precio del Paquete Vacacional comunicado al G.M® en la página web de Club Med® en caso de error material manifiesto derivado de un problema informático.

• Consecuencias de la modificación de Paquetes Vacacionales y precios:

En caso de que se produzca una modificación significativa del Paquete Vacacional y/o del precio (y no una rectificación de un error material manifiesto del precio) en las condiciones arriba indicadas, Club Med® se compromete a informar de ello a sus G.M® por escrito con acuse de recibo lo antes posible y, como muy tarde, treinta (30) días antes de la fecha de salida prevista en caso de que se modifique el precio (y no cuando se rectifique un error material manifiesto del precio). A estos efectos, se considera significativo un incremento del precio superior al 10% respecto del que figure en la Tabla de Precios. En caso de modificación significativa, los G.M® estarán facultados para:

- bien resolver su Contrato y obtener el reembolso inmediato de todas las cantidades abonadas sin pagar indemnización alguna a Club Med®. En tal caso, la resolución deberá ser notificada a Club Med® por escrito con acuse de recibo en el plazo de siete (7) días a partir del envío de la carta de Club Med® en la que se hubieran notificado al G.M® las citadas modificaciones.
- bien aceptar la modificación del Paquete Vacacional y/o de precio propuesta por Club Med®. En tal caso, se firmará un anexo al Contrato en el que se reflejen las modificaciones practicadas.

4.2.2.2. Después de la salida

En el supuesto de que, tras la salida, Club Med® no pueda ejecutar uno o varios elementos esenciales del Contrato, se compromete a hacer todo lo posible para ofrecer a los G.M® prestaciones sustitutivas a las inicialmente previstas y a soportar íntegramente el eventual incremento del coste de tales prestaciones. Si las nuevas prestaciones tuvieran un coste inferior al de las inicialmente previstas y liquidadas por los G.M®, la diferencia de precio les será íntegramente reembolsada tras su regreso. Los G.M® no podrán rechazar las prestaciones sustitutivas que se les propongan en las condiciones arriba indicadas más que por una razón justificada. En el supuesto de que Club Med® no pueda ofrecer prestaciones sustitutivas o de que los G.M® las rechacen por causa justificada, se les ofrecerán, sin

incremento en el precio, títulos de transporte que garanticen su regreso en condiciones similares al lugar de salida o a otro lugar que acepten libremente.

5. DESISTIMIENTO DURANTE EL CONSUMO DEL PAQUETE VACACIONAL

La interrupción de un Paquete Vacacional y/o la renuncia a determinados servicios incluidos en el mismo o contratados abonando un suplemento al precio del mismo en el momento de la reserva (como, por ejemplo, forfait para remontes, clases de esquí, cursillos, Baby Club Med®, Petit Club Med®, excursiones, etc.) no podrán dar lugar a una solicitud de reembolso o crédito de ningún tipo. La comprobación de la salida anticipada del Resort y las declaraciones que pongan de manifiesto la renuncia del G.M® a cualquiera de los servicios anteriores no presupone la aceptación de efectuar reembolsos. Además, se hace constar que el transporte hacia determinados destinos se efectúa en el marco de reservas de grupo que no permiten a Club Med® obtener un reembolso por las plazas y billetes no utilizados.

6. RESPONSABILIDAD

Club Med® no responderá en ningún caso por circunstancias de fuerza mayor, por la actuación de terceros ajenos a la prestación de los servicios establecidos en el Contrato o por la inadecuada ejecución del mismo imputable al G.M®. Por otra parte, se hace constar que las prestaciones “fuera de Club Med®” (actividades deportivas, excursiones, servicio Wi-Fi, etc.) así como los traslados previos y posteriores y cualquier otra actividad prestada por un proveedor externo contratado exclusivamente a instancias del G.M® son, en cualquier caso, responsabilidad exclusiva de los proveedores externos a cargo de su organización. En particular, cualquier reclamación relativa al servicio Wi-Fi ofrecido en determinados Resorts deberá dirigirse directamente contra el servicio correspondiente de la sociedad proveedora del servicio, con arreglo a las condiciones establecidas por esta última. Se hace constar que la responsabilidad, en particular, de las compañías aéreas cuyos servicios se utilicen en el marco de los Paquetes Vacacionales, y de sus representantes o trabajadores, está limitada en caso de daños, queja o reclamación de cualquier naturaleza al transporte aéreo de pasajeros y sus equipajes exclusivamente, con arreglo a sus condiciones de transporte de conformidad con las estipulaciones de los convenios internacionales en vigor en la materia (Convenio de Varsovia de 1929 y de Montreal de 28 de mayo de 1999) y/o de los Reglamentos (CE) n° 2027/97 del Consejo, de 9 de octubre de 1997, n° 889/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2002, y n° 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, que establecen la responsabilidad de los transportistas aéreos establecidos en la Unión Europea en relación con el transporte nacional o internacional. A estos efectos se hace constar que, en virtud de los reglamentos arriba indicados, la responsabilidad del transportista aéreo por los daños sufridos, en caso de fallecimiento, lesión o cualquier otro daño corporal, por un viajero en caso de accidente producido a bordo de un avión o durante cualquier operación de embarque o desembarque no podrá ser objeto de límite económico alguno, generándose automáticamente una responsabilidad por importe de 113.100 DTS, (equivalencia en euros en el site http://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_sdrv.aspx), respecto de los daños derivados de un accidente de transporte aéreo, a menos que el transportista demuestre que éstos se sufrieron por culpa de la víctima. Por encima de dicho importe, el transportista aéreo puede excluir o limitar su responsabilidad demostrando que él o sus representantes adoptaron todas las medidas necesarias para evitar el daño, o que fue imposible adoptarlas. El transportista deberá abonar, antes de transcurridos quince (15) días desde que se hubiera identificado a la persona con derecho a percibir una indemnización, un anticipo proporcional al perjuicio material sufrido, que le permita hacer frente a sus necesidades inmediatas, que en cualquier caso no podrá ser inferior a unos 16.000 DTS, en caso de fallecimiento. Dicho anticipo no presupone, no obstante, un reconocimiento de responsabilidad y, en consecuencia, podrá ser deducido, en función de la responsabilidad del transportista aéreo, de cualquier cantidad que se abone posteriormente. Dicho anticipo no es reembolsable a menos que quede demostrado que el daño es culpa de la víctima o que dicha persona no tiene derecho a percibir una indemnización. En caso de retraso de los pasajeros, de cancelación de un vuelo o de denegación de embarque a un pasajero, el transportista aéreo responderá con arreglo a las condiciones y límites establecidos por el Reglamento (CE) n° 261/2004, de 11 de febrero del 2004 (aplicable a los pasajeros

que partan de un aeropuerto situado en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, a los pasajeros que partan de un aeropuerto situado en un tercer país con destino a otro situado en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, a menos que disfruten de beneficios o compensación y de asistencia en ese tercer país, cuando el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo en cuestión sea un transportista comunitario): dicho reglamento establece expresamente la asistencia que el transportista está obligado a prestar a los pasajeros de que se trate y el importe de las indemnizaciones a las que éstos pueden tener derecho. En caso de retrasos sufridos por los pasajeros, el transportista aéreo deberá abonar una indemnización por daños y perjuicios, a menos que haya adoptado todas las medidas razonables para evitar tales perjuicios o que la adopción de tales medidas resultara imposible. En lo que respecta a cualquier retraso que afecte a los pasajeros, la responsabilidad está limitada en 4.694 DTS. En caso de retraso de los equipajes, el transportista aéreo responderá por los daños sufridos, a menos que hubiera adoptado todas las medidas razonables para evitarlos o si hubiera sido imposible la adopción de las mismas. La responsabilidad en caso de retraso del equipaje se limita a 1.131 DTS. En caso de destrucción, pérdida o deterioro del equipaje, el transportista aéreo responderá por un importe máximo de 1.131 DTS. Por lo que respecta a los equipajes facturados, responderá incluso cuando no medie culpa por su parte, a menos que las maletas fueran defectuosas. Por lo que respecta a los equipajes no facturados, el transportista sólo responderá cuando se demuestre la existencia de negligencia por su parte. Los pasajeros pueden beneficiarse de un límite de responsabilidad mayor efectuando una declaración especial no más tarde del momento de la facturación y abonando una tasa adicional. En caso de deterioro, retraso, pérdida o destrucción del equipaje, el pasajero afectado deberá formular una queja por escrito ante el transportista aéreo lo antes posible. En caso de daños producidos a equipaje facturado o en caso de retraso en el traslado de equipajes, el pasajero deberá presentar una queja por escrito en un plazo de siete (7) o veintiún (21) días respectivamente a partir de la fecha en la que el equipaje hubiera sido puesto a su disposición. Si el transportista aéreo que opera el vuelo no es el mismo que aquél con el que se hubiera celebrado el contrato, el pasajero podrá dirigir su queja o reclamación contra cualquiera de ellos. Si el nombre o el código del transportista aéreo figura en el billete, las demandas para solicitar una indemnización por daños y perjuicios deberán interponerse en el plazo de dos (2) años tras la fecha de llegada del avión o de aquélla en la que el avión debería haber aterrizado. Con respecto a daños que generen exclusivamente la responsabilidad de los transportistas aéreos únicamente por las prestaciones efectuadas por éstos, no podrá exigirse en ningún caso a Club Med® una responsabilidad que exceda de los límites de los de dichos transportistas definidos en los convenios internacionales y/o reglamentos comunitarios citados. En vista de que el concepto de responsabilidad civil (accidente, incidente, vuelo) varía de un país a otro en función de las legislaciones, Club Med® aconseja encarecidamente a sus G.M® que contraten un seguro individual. Asimismo, Club Med® les recomienda que no dejen en los equipajes ni que entreguen a los transportistas objetos de valor, dinero en efectivo, joyas, aparatos fotográficos, videocámaras, llaves o documentos de identidad y les aconseja, en todo caso, que hagan uso de maletas herméticas cerradas con llave.

7. RECLAMACIONES

Los G.M® deberán remitir sus reclamaciones referentes a Paquetes Vacacionales por correo certificado con acuse de recibo como muy tarde treinta (30) días después de terminar de consumir el correspondiente Paquete Vacacional a la siguiente dirección: Club Méditerranée – Relación Cliente - C/ Aragón, 184 - 08011 Barcelona. Una vez transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación. Las reclamaciones que activen los mecanismos previstos por los seguros por daños o de responsabilidad civil de Club Med® únicamente se admitirán si hubieran sido objeto de declaración por escrito en el Resort antes de la marcha del mismo, frente al responsable del Circuito, en su caso, o frente al transportista cuando la controversia se produzca durante los viajes de ida y vuelta organizados por Club Med®. No obstante lo anterior, se hace constar que dichas reclamaciones deberán dirigirse directamente contra el corredor de seguros MARSH - Tour Ariane - La Défense 9 -92088 París La Défense Cedex.

8. FORMALIDADES

Club Med® pone a disposición de sus G.M® en sus puntos de venta información actualizada comunicada por los consulados (o embajadas) de los distintos países de destino (esto es, países de salida y de llegada), de tránsito y de escala, así como sus correspondientes datos de contacto.

8.1. PASAPORTES Y VISADOS (PARA NACIONALES ESPAÑOLES)

Les recomendamos que no corran el riesgo de ser rechazados en la frontera y estropear inútilmente sus vacaciones. El documento de viaje ideal es un pasaporte en vigor. No obstante, los G.M® deben obtener información en el consulado o en la embajada del país de destino (esto es, países de salida y de llegada). Menores: el libro de familia no constituye un documento de identidad que permita la salida del territorio. Los menores que viajen al extranjero con sus padres o Acompañante (tal y como se define este término en la cláusula 14.1 ("Reserva de un Paquete Vacacional de estancia para niños (menores de 18 años)") del Folleto) deberán disponer de un pasaporte válido (en EEUU, los menores de 18 años deben estar en posesión de su propio pasaporte electrónico de lectura biométrica o de un pasaporte de lectura óptica expedido antes del 25 Octubre 2005) o, en los países que no exijan este documento, de un documento nacional de identidad en vigor.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales recabados y registrados por Club Med® en su sistema informático serán incorporados a un fichero, con la finalidad de permitir la gestión de la inscripción del contratante de un Paquete Vacacional y la ejecución y control de las distintas prestaciones correspondientes. El número de inscripción que se asigna al G.M® en el momento de su incorporación a Club Med® (primera inscripción) es estrictamente personal y confidencial y es necesario para acceder a su expediente de inscripción y a sus datos personales. Será, por tanto, responsabilidad el G.M® conservar dicho número así como cualquier correspondencia que informe sobre los citados números o en la que se indique el número de expediente, y se entenderá, en todo caso, que será el único responsable por la utilización de dichos datos y por las consecuencias derivadas de su comunicación incluyendo, en particular, en caso de pérdida o robo de documentos que incluyan tales datos. Se hace constar que es posible obtener un número de inscripción por familia en vez de individual (para un máximo de dos adultos, al margen de su nombre y sexo, que manifiesten que cohabitan en la misma dirección en España con sus respectivos hijos menores). El G.M® deberá comunicar a Club Med® cualquier modificación de los datos personales recabados a su respecto o respecto de la composición de su familia declarada a Club Med®, de forma que este último disponga de datos actualizados y le conceda, en su caso, un nuevo número de miembro. En dicho supuesto, el G.M® se obliga a solicitar el consentimiento de los familiares para dicha comunicación a Club Med® y a informarles de conformidad con el artículo 5.4 de la LOPD. Club Med® no responderá de las consecuencias sufridas por los G.M® derivados del hecho de que los datos recabados por Club Med® referidos a su persona y a su familia no estén actualizados. La obtención, registro y comunicación de los datos personales de los G.M® a terceros tales como compañías de transporte, autoridades aduaneras, proveedores, subcontratistas, compañías de seguros o entidades de crédito a los efectos del artículo 27 de la LOPD, son necesarios para la venta y ejecución de los Paquetes Vacacionales. Cabe que algunos de estos terceros estén radicados en el extranjero en países que no proporcionen un nivel adecuado de protección. La negativa del G.M® a la obtención, registro o comunicación a favor de tales terceros, incluso en el extranjero, de sus datos de carácter personal que fueran necesarios para la venta o ejecución de un Paquete Vacacional y de las correspondientes prestaciones haría de hecho imposible para el Club Méditerranée garantizar en todo o en parte la prestación solicitada. Estos datos podrán utilizarse con fines de comunicación comercial, por correo electrónico, por parte del Grupo Club Méditerranée y por sus asociadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónicos, Club Med® ofrece a los G.M® la posibilidad de aceptar u oponerse, en el momento de su incorporación como miembros, a la utilización de sus datos de carácter personal con fines de comunicación comercial por correo electrónico u ordinario, con arreglo a la opción de tratamiento elegida de entre las propuestas en un correo electrónico de confirmación enviado de forma automática con ocasión de su primera inscripción. La oposición de un G.M® a dicho tratamiento le privará de determinada información sobre ofertas comerciales del Grupo Club

Méditerranée, de sus filiales y/o otras empresas asociadas y, eventualmente, le impedirá beneficiarse de las ventajas derivadas de programas de fidelización particulares organizados por el Grupo Club Méditerranée o con empresas asociadas externas. La negativa de un G.M® a que se utilicen sus datos de carácter personal con fines de comunicación comercial también podrá manifestarse a posteriori por correo electrónico utilizando el vínculo correspondiente que se establezca en cada mensaje enviado o por correo ordinario mediante el envío de carta al Departamento de Relación Clientes a la dirección indicada en la cláusula 8. Cuando el Miembro se hubiera inscrito a través de una de las páginas web del Club Méditerranée, su negativa a recibir ofertas comerciales por correo electrónico también podrá quedar directamente reflejada mediante dicho sistema, modificando su perfil o aplicando vínculo de exclusión que figura en todos los mensajes electrónicos remitidos por el Club Méditerranée. Por otra parte, se comunica a los G.M® que es posible que, por motivos de seguridad, se hayan instalado sistemas de video vigilancia en determinados Resorts (en tal caso, se informará a los G.M® de su existencia in situ, de conformidad con la normativa aplicable) y que es posible que se le filme. Cualquier G.M® que haya sido filmado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la normativa aplicable. Al tratarse de derechos estrictamente personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición únicamente podrán ser ejercitadas por su titular acreditando su identidad o por un representante legal cuando se trate de un menor de edad o de un incapaz mayor de edad. Tales derechos, podrán ejercitarse mediante carta pre franqueada remitida por correo ordinario al Departamento de Relación Clientes a la dirección indicada en la cláusula 8. El derecho de acceso a la información recabada y transmitida en el marco de una solicitud de cuenta/tarjeta Club Med deberá ejercitarse directamente ante el Departamento de Consumidores de la sociedad CA Consumer Finance SA (FINAREF es una marca de CA Consumer Finance SA- Entidad de crédito autorizado en calidad de banco: 128-130, boulevard Raspail - 75006 París), empresa asociada de Club Méditerranée, que se encarga de la emisión y gestión de la citada carta y de los servicios conexos. Cualquier declaración de siniestro vinculada a riesgos cubiertos por seguros deberá dirigirse al corredor de seguros MARSH - Tour Ariane - La Défense 9 – 92088 París-La Défense Cedex, Francia.

Es posible que Club Med® se vea obligado a utilizar y comunicar datos de carácter personal de los G.M® de la manera más adecuada para protegerse (y a sus empresas asociadas) y para proteger a su personal, clientela, y/o propiedades, así como para interponer, en su caso, cualquier demanda o recurso disponible y/o limitar los daños producidos. A estos efectos, es posible que Club Med® esté obligado a comunicar dichos datos a petición de cualquier autoridad competente que deba aplicar medidas reglamentarias o legales y/o perseguir cualquier tipo de infracción, a efectos de identificar a las personas que puedan estar implicadas en actividades perseguibles o ilegales.

10. OBJETOS DE VALOR Y EQUIPAJES

Club Med® informa a sus G.M® que es posible abonar los gastos en los Resorts mediante tarjetas de crédito como American Express y Visa, aceptadas en todos los Resorts de Club Med®, o Eurocard/Mastercard, aceptadas en la mayor parte de los Resorts. No obstante, Club Med® recomienda a sus G.M® que dispongan de algo de dinero en efectivo puesto que no es posible efectuar disposiciones de divisas mediante tarjeta de crédito en los Resorts. En cualquier caso, existe una oficina de cambio en la mayor parte de los Resorts. Les recomendamos que no lleven consigo objetos de valor ni joyas. Durante su estancia, no deje ningún objeto de valor, documento de identidad o joyas sin supervisión en su habitación. Club Med® no responderá por el robo de objetos de valor ni joyas no depositados en la caja de seguridad de la habitación o en la caja de seguridad del Resort, y el seguro de Club Med® no indemnizará a ningún G.M® a menos que se acredite la culpa de Club Med®. Les recomendamos que no lleven consigo más que los efectos personales y ropa necesarios y adecuados para los fines y condiciones específicas de su viaje.

11. ALOJAMIENTO

Se hace constar que el criterio por el que se rige el alojamiento en los Resorts (y por Resorts debe entenderse también el buque Club Med 2 y los Paquetes Vacacionales Resorts & Descubrir ofrecidos por Club Med Découverte) es el alojamiento estándar (llamado “Club”) denominado “por Unidad” (salvo

en el Resort de Kemer, en los cuales el criterio principal aplicable es el de alojamiento por persona). Igualmente las Villas o Chalés se consideran alojamiento por unidad. El Alojamiento por Villa y Chalet consiste en un alojamiento a compartir con otro G.M® cuyo nombre figure en el mismo documento de venta y/o expediente de reserva y está por tanto únicamente disponible para las familias o G.M® que se conozcan. Se identifica en el Contrato como modelo de comercialización "U". Para aquellas personas que figuren en solitario en un documento de venta y/o en un expediente de reserva, el alojamiento deberá efectuarse pues forzosamente en habitación individual o en ocupación individual (aplicando en su caso, en función de la fecha de estancia y del Resort, un suplemento del precio) salvo en el Resort de Kemer. Excepcionalmente, cualquier G.M® que reserve una estancia en uno de estos Resorts podrá compartir su habitación con otro G.M® que no conozca y que no figure en el mismo documento de venta. Habida cuenta del criterio de alojamiento por Unidad, los niños deberán estar alojados en una habitación compartida con sus padres y/o Acompañante(s) o bien en una habitación individual y/o con ocupación individual, aplicando en su caso un suplemento del precio. A estos efectos, se hace constar que los niños menores quedan bajo la exclusiva responsabilidad de sus padres y/o Acompañantes por toda la duración de la estancia en el Resort y corresponderá por tanto a éstos determinar si pueden alojarse solos en una habitación individual y/o en ocupación individual. En cualquier caso, los menores de 12 años no podrán ocupar una habitación individual y/o en ocupación individual. Asimismo Club Med® podrá ofrecer, según el Resort y la disponibilidad, previo pago de un suplemento del precio, alojamientos específicos con características particulares por ejemplo por lo que se refiere a su orientación (por ejemplo, alojamiento con vistas al mar, con terraza, etc.) y/o de sus prestaciones y configuración. En determinados Resorts podrán ofrecerse por Unidad alojamientos para Familias y/o en ocupación de tres o cuatro personas. Determinadas habitaciones no podrán ofrecerse más que como habitaciones individuales por razón de su configuración. Por otro lado, las habitaciones comunicadas son limitadas y están sujetas al pago de un suplemento. La adjudicación del alojamiento (en la categoría elegida) se realiza exclusivamente en el Resort y no puede ser objeto de reserva anticipada en el momento de la inscripción (salvo en el buque Club Med 2). En caso de que la categoría de alojamiento (por ejemplo, alojamiento con vistas al mar, en categoría superior) no esté disponible en el Resort, tras el regreso del G.M®, Club Med procederá, en su caso, al reembolso del correspondiente importe de suplemento del precio, excluyendo cualquier otra indemnización, previa presentación de una declaración efectuada por el departamento de alojamiento del Resort de que se trate en el que figuren las condiciones de alojamiento. El alojamiento en Villa y Chalet va en función de la categoría reservada (vista mar o vista montaña y jardín, 2 habitaciones, 3 habitaciones o 4 habitaciones) para un número máximo de G.M® que ocupe la Villa (respectivamente 4 personas, 6 personas, 8 personas). Se trata de un alojamiento que debe compartir con lo(s) G.M® inscrito(s) sobre el mismo expediente de reserva. Sólo es pues accesible a las familias o a los G.M® que se conocen. La atribución del alojamiento en Villa y Chalet (en particular, situación de la Villa en la categoría reservada) se efectúa exclusivamente a la llegada y no puede nunca reservarse de antemano. Club Med® ofrece la posibilidad a los G.M® que reserven una Villa y Chalet, de solicitar camas niños o cunas suplementarios, cuyo número máximo varía en función de la categoría de la Villa y Chalet reservada (véase detalles en las páginas de las Villas o Chalés en cuestión). Se trata de camas suplementarias para niños, de camas-nido (para niños menores de 11 años) instaladas en las habitaciones normales y las cunas para los bebés, se instalarán en la habitación Master.

12. DEPORTES

Ver apartado en el sitio www.clubmed.es

13. NIÑOS

13.1. RESERVA DE UN PAQUETE VACACIONAL DE ESTANCIA PARA NIÑOS (MENORES DE 18 AÑOS)

Club Med® informa a sus G.M® de que no podrán inscribir a menores más que cuando éstos viajen acompañados por una persona mayor de edad responsable que se encargue de la custodia del menor durante la duración del Paquete Vacacional (en lo sucesivo, el "Acompañante") tanto en España como en el extranjero. En el supuesto de que el Acompañante sea una persona distinta de los padres del

menor (o del representante legal que tenga atribuida su tutela) o sea uno solo de los padres (en caso de divorcio o separación), el Acompañante se encargará de obtener en nombre del menor de que se trate los siguientes documentos así como, en su caso, cualquier visado y certificado de vacunación que eventualmente se exija en el país de destino:

- una declaración de salida del territorio expedida por la comisaría del domicilio del menor en presencia del padre, de la madre o de su representante legal;
- una autorización por escrito del padre, de la madre o del representante legal del menor donde figuren las condiciones en las cuales el Acompañante asumirá la custodia y la responsabilidad del menor de que se trate con ocasión del disfrute del Paquete de Vacacional. Dicha autorización se otorgará con arreglo al modelo establecido por Club Med® a estos efectos, disponible en los puntos de venta de Club Med®. A estos efectos se hace constar que todos los documentos arriba indicados deberán entregarse en el momento de realizar la inscripción. En caso contrario, Club Med® se reserva la facultad de denegar la inscripción del menor de que se trate. Asimismo, Club Med® podrá comprobar la exactitud de los datos contenidos en los citados documentos y cancelar en su caso de pleno derecho y sin necesidad de ninguna otra formalidad el correspondiente Paquete Vacacional y se entenderá que dicha resolución se efectúa a instancias del G.M® (véase el apartado 4.1.2.), todo ello sin perjuicio de los recursos a disposición de Club Med® para que se le indemnicen los daños sufridos. Además, la resolución del Paquete Vacacional del Acompañante conlleva automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de llevar a cabo formalidad alguna, la resolución del Paquete Vacacional del menor. Club Med® no podrá asumir en ningún caso la responsabilidad del Acompañante, obligándose este último a recurrir a su póliza de responsabilidad civil y a exonerar formalmente a Club Med® por cualquier hecho o daño causado o sufrido por el menor en el marco del disfrute de su Paquete Vacacional, con excepción de aquellos supuestos que sean responsabilidad de Club Med® de conformidad con la legislación aplicable.

13.2 INSCRIPCIÓN EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE SUPERVISIÓN DE NIÑOS DE CLUB MED®

En lo que se refiere a las modalidades prácticas de inscripción y acogida en las estructuras de servicios para niños (Baby Club Med®, Petit Club Med®, Mini Club Med®, Juniors' Club Med® y Club Med Passworld®), diríjase al lugar www.clubmed.es o consulte en la agencia. Le informamos de que las infraestructuras de supervisión acogen a niños en función de las siguientes categorías y de horquillas de edad. Baby Club Med®, Petit Club Med® y Mini Club Med® disponen de un número limitado de plazas no sólo por categoría de edades, sino también por horquilla de edades. En consecuencia, la inscripción en una de dichas infraestructuras podrá denegarse cuando la tasa de ocupación para la horquilla de edad a la que pertenezca el niño a inscribir ya se hubiera alcanzado. Se informa de que Club Med® no inscribirá a ningún niño en una de las infraestructuras indicadas a menos que éste haya alcanzado la edad necesaria el día de la salida. En determinados Resorts, Club Med® ofrece infraestructuras dedicadas a adolescentes, de acceso libre, si bien se recuerda a estos efectos que todos los adolescentes quedan bajo la estricta responsabilidad de su Acompañante (según se ha definido anteriormente dicha expresión) durante el disfrute del Paquete Vacacional suscrito en uno de dichos Resorts. Por último, en determinados Resorts no se admiten niños de menos de 2 años (algunos Resorts de montaña), de menos de 8 años en el Club Med 2 o a menores de 18 años (Resorts para Adultos a partir de 18 años). En determinados Resorts, el Club Med® ofrece un servicio de guardería prestado por G.O® experimentados para los hijos de los G.M durante las veladas en los horarios y con los límites de edad que se establecen en cada Resort y Club Med®, también pone a los padres en contacto con canguros individuales previa solicitud, si bien no es responsable en ningún caso de estos servicios, que son prestados por terceros bajo su entera responsabilidad. Los anteriores servicios no están incluidos en el Paquete Vacacional (salvo excepciones y/u oferta especial), están sujetos a disponibilidad y deben reservarse y abonarse en el Resort con arreglo a las condiciones de precio y pago que se establezcan en el mismo.

14. ASISTENCIA

La Asistencia corre a cargo de EUROP ASSISTANCE y no de Club Med®. La incorporación a Club Med®, de forma directa o a través de una agencia de viajes, confiere a los G.M® el derecho a beneficiarse de las prestaciones de EUROP ASSISTANCE, que incluyen la asistencia personal durante

la estancia o el viaje (incluso durante el transporte Club Med®) y durante los trayectos personales efectuados por los G.M® de ida y vuelta.

14.1 DEFINICIONES

14.1.1 Beneficiario

Por Beneficiario se entenderá cualquier persona que se desplace y/o disfrute de una estancia en el marco de un contrato de transporte y/o de alojamiento celebrado directamente con el Club Méditerranée o a través de una agencia de viajes.

14.1.2. Domicilio

Por domicilio del Beneficiario, se entenderá su lugar de residencia principal y habitual.

14.1.3. País de origen

Por país de origen del Beneficiario, se entenderá el país en el que esté su domicilio.

14.2. REGLAS PARA OBTENER ASISTENCIA

Para permitir la intervención de EUROP ASSISTANCE es preciso:

- ponerse inmediatamente en contacto con EUROP ASSISTANCE sin demora:

• Teléfono: 00 33 1 41 85 84 86

• Fax: 00 33 1 41 85 85 71

- obtener el consentimiento previo de EUROP ASSISTANCE antes de llevar a cabo cualquier actuación o de comprometer cualquier gasto,

- facilitar todos los datos relevantes del contrato celebrado,

- atenerse a las soluciones propuestas por EUROP ASSISTANCE,

- facilitar todos los documentos originales acreditativos de los gastos cuyo reembolso se solicita.

En el caso de falsas declaraciones, EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho de tomar todas las disposiciones relativas a sus obligaciones de los contratos en curso y cuando proceda, a rechazar el reembolso o re facturación de los gastos comprometidos.

14.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

El presente convenio de asistencia (en lo sucesivo, el "Convenio") ampara a los G.M®, también denominados "Beneficiarios", en todo el mundo.

14.4. DURACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura de asistencia personal surtirá efectos desde el día de salida hacia la estancia o viaje y se extinguirá el día de regreso previsto, con una duración máxima de tres (3) meses. La cobertura de asistencia de asesoramiento surtirá efectos a partir del día de la celebración del Contrato de forma que los Beneficiarios puedan hacer uso de la misma antes del día de salida hacia la estancia o el viaje. La validez de este Convenio está sujeta a la del contrato celebrado entre EUROP ASSISTANCE y el Grupo Club Méditerranée. En caso de resolución de este último, el presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho.

14.5. TÍTULOS DE TRANSPORTE

Cuando se organice y asuma la responsabilidad de un transporte en aplicación de lo dispuesto en este Convenio, el Beneficiario se compromete a conceder a EUROP ASSISTANCE el derecho a utilizar los títulos de transporte de los que disponga. Asimismo, se compromete a rembolsar a EUROP ASSISTANCE las cantidades que les sean reembolsadas por la entidad emisora de dicho título de transporte.

14.6. PRESTACIONES DE ASISTENCIA

14.6.1. Asistencia personal

14.6.1.1. *Traslado*

Cuando un Beneficiario caiga enfermo o sufra una lesión en el marco de un desplazamiento a uno de los países incluidos en el presente Convenio de asistencia, los médicos de EUROP ASSISTANCE se pondrán en contacto con el médico local que hubiera visitado al Beneficiario a raíz de la enfermedad o

del accidente. Los médicos de EUROP ASSISTANCE obtendrán del médico local y, en su caso, del médico de familia habitual, toda la información necesaria para adoptar la decisión correspondiente en interés del Beneficiario. La información obtenida permitirá a EUROP ASSISTANCE, una vez que sus médicos hayan adoptado la decisión correspondiente, poner en marcha y organizar, exclusivamente con arreglo a exigencias médicas, o bien el regreso del Beneficiario a su domicilio, o bien su traslado, bajo vigilancia médica en su caso, a un servicio hospitalario adecuado cercano a su domicilio, mediante vehículo sanitario ligero, ambulancia, coche cama, tren en primera clase (litera o asiento), avión de línea o avión medicalizado. En determinados casos, es posible que, por seguridad el Beneficiario, deba ser trasladado a un centro de atención sanitaria próximo, antes de considerar su regreso a una infraestructura cercana a su domicilio. El Servicio Médico de EUROP ASSISTANCE podrá reservar una plaza en el servicio en el que se haya previsto su hospitalización. Únicamente se tendrán en cuenta el interés médico del Beneficiario y el cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor a la hora de suspender la ejecución de las decisiones relativas al traslado, al medio empleado para el mismo y el eventual lugar de hospitalización. La información facilitada por los médicos locales o por el médico de familia habitual, que pueden resultar fundamentales, ayudarán a EUROP ASSISTANCE a adoptar la decisión que resulte más oportuna. A estos efectos se acuerda expresamente que la decisión final que deba ejecutarse en interés del Beneficiario corresponde en última instancia a los médicos de EUROP ASSISTANCE, para evitar así conflictos entre profesionales. Por otra parte, en el supuesto de que el Beneficiario se niegue a acatar la decisión que los médicos de EUROP ASSISTANCE hubieran considerado más oportuna, EUROP ASSISTANCE quedará expresamente exonerada de cualquier responsabilidad, en particular en relación con el regreso por sus propios medios o en caso de empeoramiento de su estado de salud.

14.6.1.2. Regreso de la familia

En caso de repatriación de un Beneficiario, EUROP ASSISTANCE organizará y se hará cargo del regreso de un miembro de su familia mayor de edad (cónyuge, pareja, hijo, padre, madre, hermano o hermana) y/o de los hijos menores que viajaban con él, en tren en primera clase o en avión de línea en clase económica cuando ninguna persona que pueda ocuparse de él hubiera permanecido en el domicilio.

14.6.1.3. Presencia en hospital

En el supuesto de que se hospitalice a un Beneficiario y de que su estado de salud no permita su traslado antes de transcurridos siete (7) días, EUROP ASSISTANCE se encargará de los desplazamientos de ida y vuelta de uno de sus allegados por tren en primera clase o por avión de línea en clase económica desde el país de origen del Beneficiario hasta el lugar donde se encuentre. EUROP ASSISTANCE asumirá asimismo los gastos de hotel (habitación y desayuno) hasta un máximo de 80 euros al día, impuestos incluidos, durante un máximo de 10 noches. No se incluyen los gastos de manutención.

14.6.1.4. Gastos de prolongación de estancia en el hotel Cuando el estado de salud de un Beneficiario no justifique su traslado, según se define dicha expresión en el apartado 14.6.1.1. ("Traslado") y no le permita emprender el regreso a su domicilio en la fecha inicialmente prevista, EUROP ASSISTANCE sufragará los gastos de prolongación de la estancia en el hotel (habitación y desayuno) del Beneficiario y de su familia (cónyuge, pareja, hijos, padre, madre, hermano o hermana) o de un máximo de dos Acompañantes también Beneficiarios hasta un máximo de 80 euros al día, impuestos incluidos, por persona hasta un total de 150 euros al día y por acontecimiento, impuestos incluidos, durante no más de 10 días. Esta prestación no es acumulable a la prestación "Presencia en hospital".

14.6.1.5. Acompañamiento de niños

Cuando un Beneficiario caiga enfermo o sufra una lesión en el marco de un desplazamiento y su estado no le permita ocuparse de los niños menores de 15 años que viajen con él, EUROP ASSISTANCE organizará y se hará cargo del viaje de ida y vuelta, desde el país de origen, por tren en primera clase o avión en clase económica, de la persona que elija o de una de las azafatas de EUROP ASSISTANCE, para acompañar a los niños a su domicilio en tren de primera clase o en avión en clase económica. Los billetes de los niños correrán de cuenta de su familia.

14.6.1.6. Reembolso adicional de gastos médicos

Cuando un Beneficiario caiga enfermo o sufra una lesión durante un desplazamiento fuera de su país de origen, EUROP ASSISTANCE le reembolsará los gastos médicos soportados en el extranjero que deba asumir tras el reembolso efectuado por la seguridad social, la mutua y/o cualquier otro organismo de previsión, hasta un máximo de 75.000 euros, impuestos incluidos. En todo caso se aplicará una franquicia de 50 euros, impuestos incluidos, por Beneficiario y por acontecimiento. La asistencia dental será reembolsada en las mismas condiciones hasta un máximo de 100 euros, impuestos incluidos. El Beneficiario o sus causahabientes se comprometen, a estos efectos, a llevar a cabo tan pronto regresen a su país de origen, todas las gestiones necesarias para el cobro de dichos gastos ante los organismos correspondientes. EUROP ASSISTANCE procederá al reembolso arriba indicado, siempre y cuando el Beneficiario o sus causahabientes le faciliten los siguientes documentos:

- desgloses originales de los organismos sociales y/o de previsión que justifiquen los reembolsos obtenidos;
- fotocopias de los diagnósticos y tratamientos que justifiquen los gastos soportados.
- naturaleza de los gastos médicos que otorgan el derecho a percibir un reembolso adicional:
- honorarios médicos;
- gastos por medicamentos recetados por un médico;
- gastos de ambulancia ordenada por un médico para un traslado local;
- gastos de hospitalización cuando se considere que el Beneficiario no puede ser trasladado, según la decisión de los médicos de EUROP ASSISTANCE adoptada tras recabar la información pertinente del médico local. El reembolso adicional de dichos gastos de hospitalización dejará de ser aplicable a partir del día en el que EUROP ASSISTANCE pueda efectuar el traslado del Beneficiario;
- urgencia dental.

14.6.1.7. Anticipo de gastos de hospitalización

Cuando un Beneficiario caiga enfermo o sufra una lesión durante un desplazamiento fuera de su país de origen y mientras permanezca hospitalizado, EUROP ASSISTANCE le anticipará gastos de hospitalización hasta un máximo de 75.000 euros, impuestos incluidos, siempre y cuando se cumplan todas las condiciones establecidas a continuación:

- que se trate de tratamientos prescritos de conformidad con los médicos de EUROP ASSISTANCE;
- que se considere que el Beneficiario no puede ser trasladado, por decisión de los médicos de EUROP ASSISTANCE adoptada tras recabar la información pertinente del médico local. No se abonará ningún anticipo a partir del día en que EUROP ASSISTANCE pueda llevar a cabo su traslado. En todo caso, el Beneficiario se compromete a rembolsar dicho anticipo a EUROP ASSISTANCE 30 días después de recibir su factura. Esta obligación será de aplicación incluso en el supuesto de que el Beneficiario hubiera iniciado los procedimientos de reembolso establecidos en el apartado 14.6.1.6. Tan pronto como los antedichos procedimientos se concluyan, EUROP ASSISTANCE se hará cargo de la diferencia entre el importe del anticipo que el Beneficiario le hubiera reembolsado y el importe de las cantidades obtenidas de los organismos sociales y/o de previsión, en las condiciones y hasta los importes máximos previstos en el apartado 14.6.1.6 y siempre y cuando el Beneficiario o sus causahabientes hubieran facilitado a EUROP ASSISTANCE los documentos enumerados en el apartado 14.6.1.6.

14.6.1.8. Traslado en caso de fallecimiento

Cuando un Beneficiario fallezca en el marco de un desplazamiento, EUROP ASSISTANCE organizará y se hará cargo del transporte del difunto hasta el lugar donde vaya a celebrarse el funeral en su país de origen. Asimismo, EUROP ASSISTANCE se hará cargo de todos los gastos necesarios de preparación y acondicionamiento específicos para el transporte. Además, EUROP ASSISTANCE sufragará los gastos de adquisición de ataúd hasta un máximo de 450 euros, impuestos incluidos. Los demás gastos (ceremonia, cortejo, inhumación) correrán a cargo de la familia.

14.6.1.9. Gastos de taxi

EUROP ASSISTANCE sufragará un máximo de 45 euros, impuestos incluidos, por siniestro, por gastos de taxi derivados del traslado de los Beneficiarios hacia la estación, aeropuerto o hasta el lugar al que deban acudir para obtener las prestaciones de asistencia arriba indicadas. EUROP ASSISTANCE únicamente asumirá este gasto cuando se hubiera encargado la correspondiente prestación.

14.6.1.10. Envío de medicamentos

Cuando un Beneficiario no pueda obtener in situ medicamentos necesarios para continuar con un tratamiento en curso, EUROP ASSISTANCE obtendrá y enviará dichos medicamentos al lugar de su estancia, sin perjuicio de las restricciones legales locales y españolas. EUROP ASSISTANCE se hará cargo de los gastos de envío. Los demás gastos (coste de adquisición de los medicamentos, arancel aduanero, etc.) correrán a cargo del Beneficiario.

14.6.1.11. Fianza y honorarios de abogados

Cuando un Beneficiario desplazado sea objeto de procesamiento judicial como consecuencia de un accidente de tráfico, con exclusión de cualquier otra causa, EUROP ASSISTANCE podrá anticipar una fianza hasta un máximo de 15.000 euros, impuestos incluidos, siempre y cuando los hechos reprochados no estén dentro de la legislación del país, plausibles de sanciones penales. El Beneficiario se compromete a remborsar a EUROP ASSISTANCE tales anticipos en el plazo de treinta (30) días desde la recepción de la factura o, por lo que respecta la fianza, tan pronto como ésta le sea reembolsada por las autoridades, cuando dicha devolución se produzca antes de transcurrido el antedicho plazo.

14.6.2. Asesoramiento sobre el viaje / Mensajería

14.6.2.1. Información sobre el viaje

Con una simple llamada telefónica al siguiente número: 00 33 01 41 85 84 86, EUROP ASSISTANCE pondrá en contacto al Beneficiario con un interlocutor cualificado para responder a sus preguntas sobre las cuestiones reglamentarias y prácticas de su viaje:

- medidas de prevención médicas a adoptar antes de llevar a cabo su viaje (vacunas, medicamentos, etc.);
- condiciones del viaje (posibilidades de transporte, etc.);
- Condiciones de vida local (temperatura, clima, alimentación, etc.).

El equipo de Asesoramiento está disponible entre las 9 y las 18 horas todos los días, salvo domingos y festivos.

14.6.2.2. Transmisión de mensajes urgentes

En el supuesto de que en el marco de un desplazamiento, un Beneficiario no sea capaz de ponerse en contacto con una determinada persona, EUROP ASSISTANCE transmitirá en el día y hora elegidos por el Beneficiario el mensaje que con carácter previo se hubiera comunicado por teléfono en el siguiente número: 00 33 1 41 85 81 13. El Beneficiario también podrá utilizar este servicio para dejar un mensaje a una persona de su elección que podrá recibirlo mediante una simple llamada.

14.7. EXCLUSIONES

EUROP ASSISTANCE no asumirá en ningún caso las obligaciones de los organismos locales de urgencias. Se excluyen, además:- los gastos incurridos sin autorización de EUROP ASSISTANCE o que no estén expresamente previstos en el presente Convenio; los gastos no justificados por documentos originales; los siniestros acaecidos en países excluidos de la cobertura o fuera de las fechas de validez del contrato; enfermedades o lesiones preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hubieran llevado aparejada hospitalización durante los seis meses anteriores a la solicitud de asistencia; la organización y asunción del traslado previsto en el apartado 14.6.1.1. en relación con afecciones benignas que puedan ser tratadas in situ y no impidan al Beneficiario continuar con su desplazamiento o estancia; las consecuencias del uso de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos similares no prescritos por un médico, del uso abusivo de alcohol y de intentos de suicidio; consecuencias de actos intencionados del Beneficiario y de actos dolosos; incidentes derivados del embarazo cuyo riesgo se conocía antes de la salida y, en todo caso, los incidentes derivados de un embarazo a partir del octavo mes; los gastos médicos soportados por el Beneficiario en su país de origen; los gastos ópticos (gafas o lentes de contacto, por ejemplo); vacunas y gastos de vacunación; gastos de búsqueda de personas en la montaña, en el mar o en el desierto; gastos de carburante y peajes; gastos aduaneros. Las consecuencias derivadas de: situaciones de riesgo de infección en lugares objeto de epidemias, la exposición a agentes biológicos infecciosos, la exposición a agentes químicos como gases de guerra o armas químicas, la exposición a agentes incapacitantes, la exposición a agentes neurotóxicos o con efectos neurotóxicos remanentes que obliguen a una puesta

en cuarentena o a adoptar medidas de prevención o de vigilancia específicas por parte de autoridades sanitarias internacionales y/o locales del país de estancia, y/o nacionales del país de origen.

14.8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y FUERZA MAYOR

EUROP ASSISTANCE no responderá por la no prestación de asistencia derivada de fuerza mayor o de acontecimientos tales como guerras civiles o internacionales, inestabilidad política evidente, movimientos populares, revueltas, actos de terrorismo, represalias, restricción a la libre circulación de personas y bienes, huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración de núcleo atómico, ni por los retrasos en la ejecución de dichas prestaciones derivadas de las mismas causas.

14.9 SUBROGACIÓN

EUROP ASSISTANCE se subrogará en los derechos y acciones del Beneficiario contra cualquier persona responsable de los hechos que hubieran motivado su intervención en el importe de la indemnización abonada y de los servicios prestados. Cuando las prestaciones facilitadas en aplicación del Convenio estén total o parcialmente cubiertas por otra compañía o institución, EUROP ASSISTANCE se subrogará en los derechos y acciones del Beneficiario contra dicha compañía o institución.

14.10 PRESCRIPCIÓN

Cualquier acción derivada de este Convenio prescribirá en el plazo de dos años a partir del acontecimiento que dé lugar a su aplicación.

14.11 INFORMÁTICA Y LIBERTADES

Decisión derivada de este Convenio prescribirá en el plazo de dos años a partir del acontecimiento que dé lugar a su aplicación.

15. SEGURO

Los G.M® resultan beneficiarios de las siguientes coberturas de seguro facilitadas por Generali Assurances. No obstante, se recomienda encarecidamente a los G.M® que contraten un seguro complementario con su entidad aseguradora o corredor de seguros personal.

MARSH

Tour Ariane

La Défense 9

92088 Paris La Défense Cedex

Tel.: +33 (0) 820 90 00 79

Fax: +33 (0) 141 34 59 04

15.1. GASTOS MÉDICOS

Si por desgracia en el transcurso de su estancia en Club Med® sufre un accidente, los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos le serán reembolsados hasta un importe máximo de 500 euros. Esta cobertura se activa como complemento o a falta de Seguridad social, mutua o compañía de seguros privada.

15.2. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

Capital: 3.000 euros.

15.3. INVALIDEZ PERMANENTE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE

Capital en caso de 100% de invalidez: 4.500 euros (que se reducirá en función del grado de invalidez determinado por un experto). Los gastos de estancia (hotel, restaurante, prolongación de estancia en Club Med®, taxi) no podrán nunca, entrar en el ámbito de aplicación de las cláusulas de asistencia o seguro que figuran en los apartados 14 y 15.

16. ANIMALES

Club Med® no permite acoger en sus Resorts a los animales domésticos de sus GM® independientemente del viaje suscrito. Los perros lazarillos que acompañen a invidentes (acreditados) pueden ser admitidos si las compañías de transporte lo permiten y si no existe ninguna cuarentena impuesta en el país de destino.

17. FOTOGRAFÍAS E ILUSTRACIONES

Club Med® pone a disposición de los G.M® fotografías e ilustraciones que les permitan tener una reseña de las prestaciones propuestas. Estas fotografías e ilustraciones tienen por objeto dar una idea de la categoría de las prestaciones, pero no podrían comprometer a Club Med® más allá de este objeto.

Club Méditerranée (España), S.A – C/ Aragón, 184 – 08011 Barcelona – España.

CIF: A-08715898 – GAT GC 31 MD

Registro Mercantil de Barcelona. Tomo 22714, folio 57, hoja número B-41882, Inscripción 11^a

Parte B

Formulario de información normalizada para contratos de viaje combinado en supuestos distintos de los contemplados en la parte A

La combinación de servicios de viaje que se le ofrece es un viaje combinado en el sentido de la Directiva (UE) 2015/2302.

Por lo tanto, usted gozará de todos los derechos que se aplican en el marco de la UE a los viajes combinados. La(s) empresa(s) XY será(n) plenamente responsable(s) de la correcta ejecución del viaje combinado en su conjunto.

Además, como exige la legislación, la(s) empresa(s) XY está(n) cubierta(s) por una garantía para reembolsarle los pagos realizados y, si el transporte está incluido en el viaje, asegurar su repatriación en caso de que incurra(n) en insolvencia.

Principales derechos en virtud de la Directiva (UE) 2015/2302

- Los viajeros recibirán toda la información esencial sobre el viaje combinado antes de celebrar el contrato de viaje combinado.
- Siempre habrá como mínimo un empresario responsable de la correcta ejecución de todos los servicios de viaje incluidos en el contrato.
- Se proporcionará a los viajeros un número de teléfono de emergencia o un punto de contacto donde puedan ponerse en contacto con el organizador o el agente de viajes.
- Los viajeros podrán ceder el viaje combinado a otra persona, con un preaviso razonable y en su caso con sujeción al pago de gastos adicionales.
- El precio del viaje combinado solo se podrá aumentar si se producen gastos específicos (por ejemplo, en los precios de combustible) y está expresamente estipulado en el contrato, y en ningún caso en los últimos veinte días anteriores al inicio del viaje combinado. Si el aumento de precio excede del 8 % del precio del viaje combinado, el viajero podrá poner fin al contrato. Si el organizador se reserva el derecho de aumentar el precio, el viajero tendrá derecho a una reducción del precio si disminuyen los gastos correspondientes.

— Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización y obtener el reembolso completo de todos los pagos realizados si se modifica significativamente alguno de los elementos esenciales del viaje combinado que no sea el precio. Si el empresario responsable del viaje combinado lo cancela antes de su inicio, los viajeros tendrán derecho al reembolso de los pagos realizados y, cuando proceda, a una indemnización.

— En circunstancias excepcionales, por ejemplo en caso de que en el lugar de destino existan graves problemas de seguridad que puedan afectar al viaje combinado, los viajeros podrán poner fin al contrato antes del inicio del viaje combinado, sin pagar ninguna penalización.

— Además, los viajeros podrán poner fin al contrato en cualquier momento antes del inicio del viaje combinado mediante el pago de una penalización por terminación que sea adecuada y justificable. 11.12.2015 L 326/26 Diario Oficial de la Unión Europea ES

— Si, después del inicio del viaje combinado, no pueden prestarse elementos significativos del mismo, deberán ofrecerse fórmulas alternativas adecuadas, sin coste adicional. Los viajeros podrán poner fin al contrato sin pagar ninguna penalización en caso de no ejecución de los servicios cuando ello afecte sustancialmente a la ejecución del viaje combinado y el organizador no consiga solucionar el problema.

— Los viajeros también tendrán derecho a una reducción del precio y/o a una indemnización por daños y perjuicios en caso de no ejecución o ejecución incorrecta de los servicios de viaje.

— El organizador deberá proporcionar asistencia al viajero en caso de que este se encuentre en dificultades.

— Si el organizador o, en algunos Estados miembros, el minorista incurre en insolvencia, se procederá a la devolución de los pagos. En caso de que el organizador o, en su caso, el minorista incurra en insolvencia después del inicio del viaje combinado y este incluya el transporte, se garantizará la repatriación de los viajeros. XY ha suscrito una garantía de protección frente a la insolvencia con YZ [la entidad garante en caso de insolvencia —por ejemplo, un fondo de garantía o una compañía de seguros—]. Si se deniegan servicios debido a la insolvencia de XY, los viajeros podrán ponerse en contacto con dicha entidad o, en su caso, con la autoridad competente (datos de contacto, entre otros, nombre, dirección geográfica, correo electrónico y número de teléfono).

Directiva (UE) 2015/2302 tal como ha sido transpuesta al Derecho nacional. [HIPERENLACE]